

ACTA NÚMERO 51

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 23 de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en el asunto número 25 y se incorpora tras la deliberación del citado asunto.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y siete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros treinta y cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	1/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	2/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las ciento dos resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.893 al 2.994 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento noventa dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.750 al 8.939 del corriente año, ambos inclusive; y de las dieciocho dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 553 al 570 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	3/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PERIODO 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Por acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de competencias digitales (Puntos Vuela), en Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para la anualidad 2024. Dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P. número 219 de fecha 12 de noviembre de 2024, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes el día 13 de noviembre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de las mismas, se procede a resolver dicha convocatoria conforme a las bases aprobadas.

Es de señalar que el 13.4 bis de la LAULA establece que: “A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social”.

Dado que se trata de entidades públicas que colaboran en el proyecto para garantizar el acceso y uso de las Nuevas Tecnologías a Municipios y Entidades Locales Autónomas almerienses menores de 20.000 habitantes en situación de brecha digital, se entiende que concurren circunstancias de especial interés social, por lo que se exceptúa a los ayuntamientos solicitantes del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras e) y g) del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la base 18ª de la convocatoria se dispone que “La Diputación Provincial de Almería, transferirá, a las entidades beneficiarias, los fondos correspondientes de la asistencia económica, de acuerdo con la siguiente secuencia y porcentaje:

1. Un primer pago correspondiente al 75% del importe correspondiente a la anualidad 2024, dentro del plazo de dos meses tras la resolución de concesión de la asistencia económica...”

Por tanto, procede en este momento el abono del 75% de la cantidad solicitada que corresponda a cada Ayuntamiento.

En relación con la competencia de la Diputación Provincial para la realización de esta convocatoria, ya quedó acreditada por el acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de la

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	4/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

Conforme se indica en la base 13ª de la convocatoria “Será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación de Almería, a la vista del expediente y del informe del servicio correspondiente, que se someterá a la aprobación del Pleno. Este acuerdo de resolución de convocatoria tendrá carácter definitivo”.

De conformidad con el Acuerdo nº 10 del Pleno de la Excma. Diputación de Almería de fecha 21 de Julio por el que se aprueba la delegación de competencia del pleno a favor de la Junta de Gobierno del ejercicio de la siguiente atribución: “En materia de gastos de carácter plurianual, las competencias del Pleno para la autorización y disposición de gastos plurianuales conforme al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder a las entidades locales relacionadas en el listado con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0d%2FAEC9sOKc0Pw5Gj%2FI5Hg%3D%3D> y en las cuantías que se indican, una asistencia económica para la anualidad 2024, a fin de dar continuidad al proyecto Puntos Vuela, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la entidad local correspondiente, siendo el presupuesto aceptado el que se detalla en el documento referido.

El importe total de la asistencia económica concedida a cada entidad local, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Se hace constar que los Ayuntamientos que no han solicitado la asistencia económica han sido los siguientes y por los importes totales indicados:

- Grupo A: Albanchez, Bayarque, Somontín y Suflí: 18.802,16 €.
- Grupo B: Vélez Rubio: 7.424,94 €.
- Grupo C: Berja: 4.045,19 €.

2º) Las entidades locales relacionadas en el punto primero de este acuerdo, están obligadas a aplicar los fondos concedidos, a presentar la justificación y a asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a las bases

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	5/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



reguladoras de la asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de acceso público a Internet (Puntos Vuela) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, anualidad 2024, aprobadas por acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

3º) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

4º) Comprometer el gasto total de quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros noventa y nueve céntimos (544.242,99 €), correspondiendo al ejercicio 2024 la cantidad por importe de cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y dos euros con setenta céntimos (408.182,70 €) y al ejercicio 2025 la cantidad de ciento treinta y seis mil sesenta euros con veintinueve céntimos (136.060,29 €); con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia económica Ayuntamiento Guadalinfo”, del Presupuesto vigente para el ejercicio 2024 y la que corresponda tras la aprobación del presupuesto para 2025.

La cantidad de ciento treinta y seis mil sesenta euros con veintinueve céntimos (136.060,29 €) queda supeditada a la existencia de crédito en el correspondiente presupuesto de 2025.

Reconocer la obligación correspondiente, por un importe de cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y dos euros con setenta céntimos (408.182,70 €).

5º) Abonar a las entidades locales relacionadas en el punto primero la cantidad de la asistencia económica que corresponda según la columna “75% asistencia económica 2024” de la tabla con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0d%2FAEC9sOKc0Pw5Gj%2FI5Hg%3D%3D>, conforme a los porcentajes y plazos establecidos en las bases regula la presente convocatoria aprobadas por el acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024. A las entidades locales les será de aplicación lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

6º) Las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica deberán presentar la cuenta justificativa y del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica y de la aplicación de los fondos recibidos y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades objeto de la asistencia económica, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos, en el plazo de 3 meses desde la finalización de cada ejercicio natural conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria que se resuelve.

7º) Las entidades beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán remitir escrito de aceptación o renuncia de la asistencia económica concedida. En caso de no renunciar, en los 10 días naturales siguientes al de la publicación, se entenderá que aceptan la misma.

8º) Notificar el presente acuerdo a los interesados relacionados en el punto primero mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad colaboradora de la asistencia económica, el


Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	6/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consortio “Fernando de los Ríos”.

9º) Proceder a la publicación de la concesión de las asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	7/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE "LA CLÁSICA DE ALMERÍA 2025".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 28 de noviembre de 2024.

El desarrollo turístico de los municipios de nuestra provincia constituye el principal objetivo del Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería. Por ello, tenemos que poner en marcha todas aquellas acciones que sean necesarias para atraer hacia nuestros municipios al mayor número de turistas posible, así como colaborar con cualquier entidad pública o privada con fines de índole turística.

El momento en el que se halla el sector turístico en la provincia de Almería y la importancia que tiene para la misma, hace necesario que tengamos que llevar a cabo campañas de difusión y divulgación del destino turístico "Costa de Almería" lo suficientemente importantes como para que seamos capaces de captar al mayor número posible de turistas, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Sin duda, tenemos que ser capaces de promocionar la singularidad y la diversidad de los valores turísticos y complementarios de los municipios de la provincia de Almería durante cualquier época del año, de forma que consigamos que el mayor número de visitantes disfrute de sus diferentes alternativas culturales, gastronómicas o de turismo activo.

Obviamente, para conseguir un objetivo tan ambicioso como el expuesto no basta con la contratación de una campaña promocional al uso, en la que se emitan una serie de imágenes de nuestra provincia o se enumeren nuestros indiscutibles valores turísticos, sino que necesitamos promocionar nuestro destino turístico mediante la puesta en marcha de acciones que logren un gran impacto.

El tradicional mercado de sol y playa, aunque sigue constituyendo un básico vacacional, ha evolucionado fruto de los cambios producidos en los hábitos de los clientes y la diversificación de las ofertas. En la actualidad, la fórmula que combina turismo y deporte se está constituyendo como uno de los atractivos más importantes en la nueva oferta turística al ser un mercado en expansión, en el que además de los beneficios sociales o culturales, se ofrecen grandes beneficios económicos a nivel local, autonómico y nacional, ya que el gasto realizado por un turista activo repercute mucho más en la renta y el empleo locales que ese mismo gasto realizado por un turista tradicional.

El fomento de la actividad deportiva tiene un papel relevante en las políticas públicas de promoción y difusión de un destino turístico, aportando calidad y competitividad al mismo. Para ello, fundamental apoyarse en los agentes deportivos que favorezcan la práctica del deporte en el territorio (clubes, centros deportivos, asociaciones, etc.), estando en esta línea de actuación tanto la Organización Mundial del Turismo (OMT) como el Comité Olímpico Internacional (COI) que ya en la Conferencia Mundial sobre Deporte y Turismo (Barcelona,

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	8/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2001) otorgaron, por primera vez, identidad propia al turismo deportivo.

Los municipios de nuestra provincia reúnen una serie de características que los convierten en núcleos singulares para la práctica de actividades deportivas. Contamos con una serie de factores diferenciadores, como ser una de las provincias que posee un mayor número de horas de sol al cabo del año, o contar con unos inviernos cálidos que favorecen la práctica del deporte al aire libre. Además, los municipios almerienses disponen de una amplia oferta enfocada a este segmento de turismo deportivo, que incluye una amplia red de alojamientos dotados de las instalaciones necesarias.

El ciclismo es, en la actualidad, un claro referente a nivel mundial, siendo un deporte que cuenta con un número importantísimo de seguidores. Sin duda, que la Diputación de Almería consiga promocionar nuestra marca “Costa de Almería” como destino turístico a través del ciclismo, supone una proyección inmediata con una amplia visibilidad asegurando el beneficio buscado. A este respecto, tenemos que destacar que los mercados-objetivo de nuestro destino turístico son también activos practicantes y seguidores de este deporte, lo que facilita que nuestra marca llegue a miles de potenciales turistas sin necesidad de “llamar a su puerta”.

Por ello, necesitamos contar con el mejor escaparate para la promoción de nuestro destino como un lugar privilegiado para la práctica del ciclismo y transmitir una imagen positiva de nuestra provincia, vinculándola a los valores de este deporte, a través del patrocinio del mayor evento ciclista que se dispute en nuestra provincia, y que tenga, no solo repercusión nacional, sino que llegue al mayor número de países posible.

En consecuencia, el único evento que responde a las características descritas anteriormente es “La Clásica de Almería”. En 1992 la Clásica de Almería pasó a ser una carrera profesional. Desde la creación de los Circuitos Continentales en 2005 forma parte del UCI Europe Tour. En el año 2018, esta prueba regresa a la categoría 1.HC, máxima categoría de estos circuitos, donde ha estado ubicada hasta la temporada 2020, en la que la UCI la ha ascendido a la nueva categoría UCI Pro Series, quedando solo un peldaño bajo la categoría mundial World Tour. Esta nueva categoría supone un aumento de varios niveles y requisitos de calidad, deportivos y mediáticos, que suponen, entre otras cosas, la obligatoriedad de su retransmisión en directo o el aumento de la difusión mediática que deberá tener una vocación internacional.

En la decisión de la UCI han influido de forma determinante aspectos tanto deportivos como organizativos, tales como la seguridad en carretera, la calidad de los alojamientos hoteleros ofrecidos a los equipos y al personal de la prueba.

Todo ello determina que esta prueba se haya convertido en uno de los grandes eventos deportivos, no sólo de la provincia de Almería, sino del panorama nacional e internacional, lo que la convierte en un escaparate privilegiado para la difusión de la imagen turística de nuestra provincia.

Por todo lo anterior, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, se considera necesario contratar el servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “La clásica de Almería 2025”, único evento que reúne los requisitos enumerados.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	9/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones que debe llevar a cabo el adjudicatario son las siguientes:

- La marca “Costa de Almería” deberá ser el patrocinador principal de la prueba.
- La prueba deberá ser retransmitida en directo o falso directo, durante al menos una hora y quince minutos, a través de un canal de televisión con alcance internacional.
- Emisión de dos spots de “Costa de Almería”, con una duración mínima de veinte segundos cada uno de ellos, durante la retransmisión televisiva indicada en el apartado anterior.
- Creación e instalación de dos globos publicitarios con la marca “Costa de Almería”, con el diseño designado por el Servicio Provincial de Turismo, que deberán exhibirse en los últimos cinco kilómetros de la prueba.
- Instalación de vallas publicitarias con la marca “Costa de Almería” en la salida de la prueba, con una longitud aproximada de veinte metros.
- Instalación de vallas publicitarias con la marca “Costa de Almería” en la llegada de la prueba, con una longitud aproximada de veinte metros.
- Presencia de la marca “Costa de Almería” en el pódium de la prueba.
- Presencia de la marca “Costa de Almería” en la pancarta ubicada a dos kilómetros de la meta.
- Presencia de la marca “Costa de Almería”, en exclusividad, en la parte superior del arco de meta.
- Presencia institucional de la Diputación Provincial de Almería en la entrega de trofeos.
- Presencia de la marca “Costa de Almería”, tanto en el exterior como en el interior, de la carpa para entrevistas que se instalará en la zona de meta.
- Presentación de la prueba en las instalaciones de la Diputación Provincial de Almería.
- Presencia de la marca “Costa de Almería” en la cabecera de todos los documentos relacionados con la prueba.
- Presencia de la marca “Costa de Almería” en el Libro de ruta de la prueba.
- Entrega de veinte invitaciones VIP de acceso a las zonas exclusivas de llegada de la prueba.

La duración del contrato se extenderá desde su formalización, prevista para el mes de enero de 2025, hasta la finalización de la prueba, prevista para el 16 de febrero de 2025.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación, de

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/12/2024 13:50:43 23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	10/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



forma que, si el servicio no hubiera comenzado a prestarse, este no podrá producirse hasta el día siguiente al de la votación; si el servicio ya hubiera comenzado a prestarse, deberá suspenderse hasta el día después de la votación, teniendo derecho al abono de la parte ejecutada; y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º. c) del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, de acuerdo con el cual, lo dispuesto en su apartado 1º no es aplicable a las actividades publicitarias relacionadas con las actividades publicitarias necesarias para la salvaguarda del interés general o para el desarrollo correcto de los servicios públicos, a cuyos efectos habrá que tramitar el oportuno expediente.

El presupuesto máximo de licitación asciende a ochenta mil (80.000) euros, de los cuales, sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70), corresponden a la base, y trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30), al 21% de IVA, siendo el precio adecuado al de mercado.

El pago se realizará a presentación de facturas, previa prestación del servicio a satisfacción del Servicio Provincial de Turismo de la Diputación de Almería.

Además, nos encontramos ante una contratación sujeta al procedimiento negociado sin publicidad, encajando la misma en el supuesto previsto en el artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, toda vez que el servicio sólo puede encomendarse a Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L., empresa que ostenta los derechos de organización y explotación del evento ciclista citado, única prueba que reúne los requisitos indicados.

Este servicio no puede ser realizado por medios propios y, teniendo en cuenta el objeto del contrato, este no es susceptible de división por lotes.

En cuanto a los criterios de negociación, solo se valorarán la minoración en el precio ofertado y/o la oferta de prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor difusión de la provincia de Almería.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	11/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “La Clásica de Almería 2025”, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a3DMslyAwEVpLBoxdtBQkw%3D%3D> y, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zoQFtxIU3rdCgNAb1qFHkg%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de ochenta mil setecientos cincuenta (80.000) euros, 21% de IVA incluido, de los cuales sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) corresponden a la base, y trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30) al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	12/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630 del presupuesto de la Diputación de Almería, subordinando dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario 2025.

3º) Solicitar oferta a la sociedad Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L., con NIF B04183869, con la que se llevarán a cabo las negociaciones oportunas.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	13/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PARQUE MULTIAVENTURA" Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2023 contiene una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, con una asignación de cincuenta mil euros (50.000 €) para la ejecución de la actuación "Parque multiaventura".

La Junta de Gobierno de la Diputación (acuerdo número 3 de 18 de diciembre de 2023), aprobó la concesión de la citada asistencia económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre, del presupuesto 2023.

En cuanto al abono de la asistencia económica y justificación de la misma, los apartados tercero, cuarto y quinto del mismo, disponen lo siguiente:

"3º) El Ayuntamiento de Laujar de Andarax está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de esta actuación, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2024, y a presentar la justificación de la inversión total ante esta Administración Provincial, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa (modelo normalizado).

b) Documento firmado por técnico municipal o provincial o, con la conformidad de uno de éstos, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la obra mediante cartel expuesto, desde el inicio de la actuación, en la localización de la obra y en lugar perfectamente visible, con inclusión del logo de la Diputación, importe de la asistencia económica y de la participación de esta Corporación.

d) Complementariamente podrá difundirse en cualquier otro medio de comunicación, todo ello de acuerdo con los modelos e indicaciones de imagen corporativa normalizadas.

4º) El abono del gasto comprometido se realizará de forma total o fraccionada, tras la presentación de la cuenta justificativa correspondiente y las certificaciones de obra debidamente

aprobadas por el órgano de contratación y firmadas o visadas por técnico municipal o provincial. La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la citada cuenta justificativa por el órgano competente.

5º) El Ayuntamiento habrá de comunicar los pagos realizados (modelo normalizado) antes del día 31 de mayo de 2025, en el supuesto de no haberlo realizado con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	14/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, la alcaldesa del citado Ayuntamiento ha presentado escrito en fecha 25 de noviembre de 2024, al que adjunta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa por importe de setenta y ocho mil setecientos diez euros con cincuenta céntimos (78.710,50 €), con indicación de los pagos realizados.
- Certificación de obra primera y única.
- Facturas.
- Informe final de obra emitido por técnico provincial del Área de Asistencia a Municipios.
- Acreditación de la publicidad realizada.

Por tanto, procede el abono al Ayuntamiento de Laujar el importe de cincuenta mil euros (50.000 €) correspondientes a la asistencia económica de referencia, tras la aprobación del presente acuerdo.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax correspondiente a la asistencia económica concedida para la actuación denominada “Parque Multiaventura”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Laujar de Andarax un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), correspondientes a la asistencia económica citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

3º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	15/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FINES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ASFALTADO DE VIALES URBANOS" Y ABONO PARCIAL DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 25 de noviembre de 2024.

El presupuesto de la Diputación Provincial de Almería 2024 recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Fines, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €) con destino al proyecto denominado: "Asfaltado de viales urbanos" con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 Asistencias Económicas para pavimentación de vías públicas.

La Junta de Gobierno de la Diputación (acuerdo número 3 de 19 de febrero de 2024), aprobó la concesión de la citada asistencia económica y el abono al Ayuntamiento de ochenta y cinco mil euros (85.000 €), correspondiente al 50 % del importe comprometido, para financiar la citada actuación.

El cincuenta por ciento restante se abonará, según dispone el apartado quinto del citado acuerdo, previa presentación de la siguiente documentación justificativa:

- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado) con cargo al importe abonado.
- Certificaciones firmadas por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto la efectiva realización de las actuaciones indicadas en la citada cuenta justificativa.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

En consecuencia, el alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escritos en fechas 9 y 10 de octubre de 2024 presenta la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa por importe de ciento ochenta y un mil treinta y dos euros con setenta y ocho céntimos (181.032,78 €), con indicación de los pagos realizados con cargo al primer abono realizado (85.000 €).
- Certificaciones de obra número uno (85.000 €) y dos (96.032,78 €) firmadas por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente de esta Diputación Provincial de Almería.
- Factura y acreditación del pago de la certificación número uno.
- Informe y Certificado final de obra emitido por técnico provincial.
- Acreditación de la publicidad realizada.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que hace constar que "El presupuesto base de licitación de la obra indicada es de DOSCIENTOS SEIS MIL (206.000 €), que, tras el proceso de licitación, ha sido adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. por un importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (181.032,78 €), lo que supone una baja del 12,12%".

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	16/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, procede el abono de ochenta y cinco mil euros (85.000 €) correspondiente al último pago de la asistencia económica, tras la aprobación del presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Fines habrá de presentar la comunicación de los pagos correspondientes al segundo abono realizado, según lo dispuesto en el apartado dispositivo 7º) del acuerdo de concesión, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025, mediante el modelo normalizado al efecto.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE: “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”. Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) incluyen la necesidad de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

El artículo 14.2 de la NAE dispone que: “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el Secretario de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.

Respecto de los pagos, según el artículo 34.3 LGS: “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto indica que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	17/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el art. 8. 5º de la NAE estipula que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

En este sentido, el art. 18.4 LGS vigente dispone lo siguiente:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Por otra parte, el artículo 34.3 LGS indica que: “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fines correspondiente a la asistencia económica concedida para la actuación denominada “Asfaltado de viales urbanos”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Fines ochenta y cinco mil euros (85.000 €), correspondientes al segundo abono del importe comprometido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 Asistencias Económicas para pavimentación de vías públicas, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

3º) El Ayuntamiento de Fines habrá de presentar la comunicación de los pagos correspondientes al segundo abono, según lo dispuesto en el apartado dispositivo 7º) del acuerdo de concesión, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2025, mediante el modelo normalizado al efecto.

4º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo dispuesto en las bases 49 y 50 de ejecución del Presupuesto para 2024.

5º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	18/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE SEGURO A TODO RIESGO PARA DAÑOS MATERIALES DE LA COLECCIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El próximo 31 de enero de 2025 vence el contrato menor del seguro de las obras de arte del Museo del Realismo Español Contemporáneo suscrito con la compañía Hiscox, S.A. (Decreto 160/2024), siendo necesario que la colección permanente del Museo se encuentre en todo momento asegurada a todo riesgo.

La contratación, se tramita con el asesoramiento y mediación de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., en virtud del contrato basado en el Acuerdo Marco adjudicado por la FEMP para los servicios de mediación de los riesgos y seguros de la Diputación de Almería, adjudicado a dicha correduría, a cuyo efecto se ha redactado el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa del contrato.

En la Memoria Justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado. Se indica que esta necesidad deriva de las obligaciones contraídas por la Diputación de Almería, en virtud del contrato de comodato firmado el 28 de marzo de 2019 con la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, y sus modificaciones posteriores.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 18.500.-€, IVA exento y la duración del contrato será de un año con posibilidad de prórroga de otro año más.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y posibilitar la concurrencia de licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	19/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada del contrato privado del servicio de seguro a todo riesgo para daños materiales de la Colección Permanente del Museo del Realismo Español Contemporáneo de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ohEGeN3OD%2F3UzHYnOwOu%2FA%3D%3D> y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscrito el día 2 de diciembre de 2024, por el apoderado de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios

2º) Autorizar un gasto, por importe de dieciocho mil quinientos euros (18.500 €), exento de impuesto sobre el valor añadido (IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22400 (Primas de seguros Museo - obras de arte) o aplicación equivalente en el presupuesto del ejercicio 2025.

El gasto citado correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a dicho año.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	20/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE DOS CORTAFUEGOS FORTIGATE 3300E.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Corporación, mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software de dos cortafuegos Fortigate 3300E integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas URLs de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k0ObsNqrIbOEny8BjuO%2FSQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5HU1ePIQi5V7AyGHWd3oqA%3D%3D>.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, por un importe total de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00.-€), en el que se incluye el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707, quedando subordinado el gasto del año 2025 y siguientes a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con Url de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=kqTaDAoIpQuA7P9VJvb9_g==).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mediante acuerdo número 5 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2024, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 29 de octubre de 2024 y acuerda que se le requiera a la clasificada en primer lugar la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Documento con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=E8t6eUJRibF25SmQZdvIRw==>).

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, el Jefe de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, en el que comprueba que la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, clasificada en primer lugar, cumple con el requisito de ser socio o partner FORTINET, tal y como se recoge en el pliego que rige la contratación de referencia. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxMbHu%2Fk79UANMnWvpbCGQ%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	21/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Mesa acepta el citado informe.

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo II del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa.

Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU la contratación anticipada del servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software de dos cortafuegos Fortigate 3300E.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VakGSdYyuQD26HF3IJ7eig%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación anticipada del servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software de dos cortafuegos Fortigate 3300E, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., con NIF núm. A78053147, por un periodo de duración del contrato de tres (3) años, iniciándose el 18 de abril de 2025, por importe de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (145.461,53.-€), de los cuales 120.216,14.-€ corresponden a la base y 25.245,39.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria s 5110 491 22707 "Contratos de Mantenimiento", de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2025:	34.075,77.-€
Año 2026:	48.487,18.-€
Año 2027:	48.487,18.-€
Año 2028:	14.411,40.-€

El gasto para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	22/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FAcE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-302/00007", código FAcE "7.706.994" y con el código del órgano proponente D9210100.


El pago de las facturas y su presentación se realizará, mediante facturas anuales, que se emitirán una vez finalizado cada año en curso, previa prestación del servicio.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

4º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	23/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN MÍNIMO DE SETENTA ORDENADORES PERSONALES PARA DEPENDENCIAS DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 14 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada, el día 29 de Octubre de 2024, documento con url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/WdLXTeTs8iBjQrt32xIFlw==/Acuerdo+14+%28Copia+22%29.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la adquisición de un mínimo de setenta (70) ordenadores personales para dependencias de la Diputación Provincial de Almería.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos, un gasto por un importe de noventa y nueve mil cuatrocientos euros (99.400,00 euros), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 5110 491 62600.- equipos para procesos de información y se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Como particularidades de este expediente, se ha de destacar que se trata de una contratación de suministros (adquisición) de producto, por precios unitarios, con una duración de un (1) año a contar desde la formalización del contrato o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo, sin posibilidad de prórroga, en la que, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados, y se contemplan unas unidades mínimas a suministrar, estando además prevista la posibilidad de incremento de unidades y la modificación del contrato

El anuncio de la licitación se publica en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- AL-TEC REDES Y SISTEMAS SOCIEDAD LIMITADA NIF B04522686
COMEX ACTIVO SL NIF B13878624
VASCO INFORMATICA SL NIF B29361896
TEKNO SERVICE SL NIF B41485228
SIL THEHPSHOP SL NIF B86206844
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. NIF B81644387

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	24/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 22 de Noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=zsGhLZ8GjI&idRequest=z3fWzmaPsh>, para proceder a la apertura del sobre Único.

El día a 29 de Noviembre de 2024 se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NStLyRbz1KYuGvV0lzDB7A%3D%3D>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato (que se publicará con el acta), cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J8ktW5%2BOxLft%2Fblq03%2F%2FdA%3D%3D>.

A la vista del informe emitido por la Mesa de contratación se acuerda admitir las ofertas presentadas por - TEKNOSERVICE S.L. - COMEX ACTIVO SL - VASCO INFORMATICA SL y SIL THEHPSHOP S.L., y excluir, por los motivos expuestos en el informe técnico, las ofertas presentadas por AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L. (“no aporta documentación complementaria, falta justificación servicio técnico y resumen garantía”) y SPECIALIST COMPUTER CENTERS SL. (“no cumple los requisitos mínimos Las dimensiones del mini pc no se ajustan a las requeridas”).

A continuación, se realizan los cálculos correspondientes al precio ofertado y teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Licitador	Puntuación
1. TEKNOSERVICE S.L.	88,87
2. SIL THEHPSHOP S.L.	65,57
3. VASCO INFORMATICA S.L.	55,85
4. COMEX ACTIVO S.L.	55,45

Por la Mesa de contratación se acordó requerir, mediante comunicación electrónica, a TEKNO SERVICE SL, al ser el licitador clasificado en primer lugar para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El día 13 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TowTRHWDgbDy3og4F9mLjw%3D%3D>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación,

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		25/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





requerida al citado licitador, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 4.107,44 €, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

El día 17 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa, acta con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FbRifIaJyIWnpexwblqXvQ%3D%3D>, para dar cuenta que se ha detectado un error en el acta del día 29 de noviembre de 2024, al haber consignado en la hoja de cálculo del precio unitario ofertado, respecto a licitador COMEX ACTIVO S.L., un importe base de “808,65€”, cuando en su oferta figuraba “717,00 €”, por lo que se debe proceder a un nuevo cálculo del precio ofertado y, en consecuencia, a una nueva formulación de la clasificación de las ofertas presentadas, en función de la puntuación así obtenida, resultando que este licitador pasa a ocupar de la cuarta a la segunda posición, sin que se haya alterado el orden en cuanto al licitador clasificado en primer lugar.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

	Licitador	Puntuación
1.	TEKNOSERVICE S.L.	86,75
2.	COMEX ACTIVO S.L.	67,72
3.	SIL THEHPSHOP S.L.	64,01
4.	VASCO INFORMATICA S.L.	54,52

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil TEKNO SERVICE SL, con N.I.F. número B41485228, el contrato del suministro (adquisición) de un mínimo de setenta (70) ordenadores personales para dependencias de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la oferta presentada (precio unitario), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con una duración de un (1) año,

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		26/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





a contar desde el día que se estipule en el contrato.

El precio unitario ofertado es el siguiente:

Base Imponible	I.V.A. (21%)	Total
123,63€		712,35€

A estos efectos, sólo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario ofertado, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado, aplicación presupuestaria 5110 491 62600 (equipos para procesos de información):

Base Imponible	I.V.A. (21%)	Total
82.148,76 €	17.251,24 €	99.400,00 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El plazo de duración del contrato, será un (1) año, a contar desde que se formalice el contrato, o hasta que se agote el gasto máximo aprobado, sin posibilidad de prórroga; una vez formalizado el contrato, el responsable del contrato realizará las solicitudes de material mediante un pedido o solicitud inicial, comprensiva de las unidades mínimas previstas o, en su caso, en un mayor número si así lo determina el responsable del contrato y hay cobertura económica. A estos efectos, con carácter previo a la entrega del suministro, el adjudicatario se pondrá en contacto con el responsable del contrato para concretar los distintos aspectos del mismo, especialmente las unidades a suministrar. Una vez realizadas las solicitudes iniciales del material, deberán realizarse las entregas de dicho material en un plazo no superior a noventa (90) días naturales desde la solicitud por el responsable del contrato (tras la firma del contrato).

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las siguientes referencias: Expediente "2024/D22200/006-213/00005" código FACe

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		27/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





“7715634” y órgano proponente “9210100”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde se establece que el pago del precio del contrato se realizará mediante facturas electrónicas, expedidas a medida que se realice el suministro, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados; las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

El pago se efectuará una vez firmada el acta de recepción correspondiente a cada suministro; acta que se firmará cuando se haya comprobado la correcta recepción, iniciándose, a partir de dicha fecha, el período de garantía.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	28/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EJECUTAR SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 3/6/2024, mediante acuerdo número 8, aprobó bases y convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Almería, con población inferior a 20.000 habitantes, para proyectos de conciliación y corresponsabilidad. En la Base 6ª se establece que los proyectos subvencionados deberán realizarse durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicha convocatoria se resolvió mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno, de 26 de agosto de 2024.

En el citado acuerdo se concedió una subvención de 18.980,00 euros al Ayuntamiento de Albox.

El Ayuntamiento de Albox ha solicitado ampliar el plazo para realizarlos hasta el 31 de enero de 2024 y de justificación hasta el 28 de febrero de 2025, “dado que se hace necesaria la contratación externa para llevar a cabo dicha acción, por no contar con el personal suficiente y necesario para su desarrollo, se ha de seguir la norma establecida en la Ley de Contratación Pública, y sacar a licitación dicho servicio.”

El equipo técnico responsable, con fecha 12/12/24, ha informado que “Esta convocatoria se enmarca en la subvención de carácter excepcional directa concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a la Diputación de Almería, por importe de 754.000 € para el desarrollo del Proyecto denominado “Cuidar y Conciliar”. En agosto de 2023 se firmó el Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables y, posteriormente, en marzo de 2024 la Adenda por la que se modifica el modo de ejecución de las actuaciones a realizar, el desglose de gastos y la vigencia del Convenio, estableciéndose que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello la Base 6 de la convocatoria ha establecido que los proyectos deberán realizarse durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Y la Resolución de la convocatoria (Acuerdo 08) determina la obligación de realizar la actividad subvencionada con anterioridad al 31 de diciembre de 2024. Además, cualquier modificación de los términos del citado convenio, debería realizarse de conformidad con las cláusulas Clausula Decimosexta.”

El órgano competente para aprobar o denegar la ampliación de plazo es la Junta de

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	29/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gobierno en virtud de la delegación conferida por el Pleno a favor de dicho órgano (acuerdo de Pleno núm. 3 de fecha 20/12/19).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Desestimar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución y justificación del Ayuntamiento de Albox respecto a la subvención concedida de 18.980,00 euros por la Junta de Gobierno de esta Diputación en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Almería, con población inferior a 20.000 habitantes, para proyectos de conciliación y corresponsabilidad.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	30/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, DINAMIZACIÓN, ACTIVIDADES Y PUBLICACIONES DEL MUSEO DE ARTE EN SUS DOS SEDES EXPOSITIVAS: 'MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA' Y 'MUSEO DE ARTE ESPACIO 2' 2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo número 19, por el que aprueba el convenio interadministrativo entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería, por el que se canaliza la asistencia económica directa destinada a la financiación del funcionamiento, dinamización, actividades y publicaciones culturales del “Museo de Arte de Almería” 2023, en sus dos sedes expositivas: “Museo de Arte Doña Pakyta” y “Museo de Arte Espacio 2”; y compromete un gasto por importe de cincuenta mil (50.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado acuerdo dispone que, el libramiento de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de 50.000 euros, la fecha máxima de presentación el 31 de marzo de 2024, plazo modificado a petición del Ayuntamiento, al argumentar que no es posible realizar en su integridad la actividad subvencionada.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, adopta el acuerdo número 11, por el que aprueba la adenda al convenio interadministrativo entre ambas administraciones, en el sentido de modificación de plazos en los siguientes términos: periodo subvencionable hasta el 15 de abril de 2024; fecha de presentación de la cuenta justificativa, como máximo, el día 15 de julio de 2024, y periodo de vigencia del Convenio del 28 de agosto de 2023, hasta el 15 de julio de 2024.

El Ayuntamiento en el plazo establecido, presenta la cuenta justificativa del gasto realizado por importe de 46.718,09 euros, importe inferior al mínimo a justificar. Revisada la documentación se le requiere al Ayuntamiento, en virtud del artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para que, subsane las incidencias observadas en la documentación presentada. En el plazo establecido, subsanan la documentación y argumentan que el importe inferior justificado se debe a las bajas presentadas por las empresas con las que han contratado, atendiendo a las fórmulas de contratación habituales según la legislación aplicable a la administración pública.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, acuerdo número 11, tras una exposición detallada de los hechos, acuerda incoar procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	31/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Almería, por importe de tres mil doscientos ochenta y un euro con noventa y un céntimo (3.281,91), por justificación de un importe inferior, cuarenta y seis mil setecientos dieciocho euros con nueve céntimos (46.718,09), al establecido en el acuerdo de concesión y en el convenio firmado, cincuenta mil (50.000) euros. Otorgando un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al Ayuntamiento de Almería, para que alegue o presente los documentos que estimen oportunos al procedimiento iniciado.

Notificado el acuerdo y vencido el plazo, el día 14 de noviembre de 2024, obra en el expediente informe del Negociado de Asistencia en Materia de Registro, Sección de Atención a la Ciudadanía, de fecha 18 de noviembre de 2024, en el que comunican que: consultados los asientos de entrada en el Registro General, no consta que se hayan presentado escritos al respecto.

Por tanto, al amparo del artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, procede declarar la finalización del procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Almería.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Finalizar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Almería, para la financiación del funcionamiento, dinamización, actividades y publicaciones del Museo de Arte en sus dos sedes expositivas: Museo de Arte Doña Pakyta y Museo de Arte Espacio 2; por importe de tres mil doscientos ochenta y un euro con noventa y un céntimo (3.281,91), por justificación de un importe inferior, cuarenta y seis mil setecientos dieciocho euros con nueve céntimos (46.718,09), al establecido en el acuerdo de concesión y en el convenio firmado, cincuenta mil (50.000) euros. Incoado mediante acuerdo, número 11, de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2024. Conforme al siguiente detalle:

- Asistencia económica: 50.000 euros.
- Cantidad justificada: 46.718,09 euros.
- Pérdida de derecho al cobro: 3.281,91 euros.
- Total a percibir por el Ayuntamiento: 46.718,09 euros

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos dieciocho euros con nueve céntimos (46.718,09). con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”; o, en

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	32/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





su caso, extinguir la citada obligación mediante compensación, de conformidad con lo dispuesto en el convenio vigente entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Almería, relativo a la extinción de deudas recíprocas entre ambas instituciones, de fecha 11 de octubre de 2013.

3º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	33/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ALMERIENSES DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE- FICAL 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Por acuerdo urgente núm. 10 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 15 de julio de 2024, se aprueban las bases de participación en el Concurso de Proyectos de Producción Audiovisual Almerienses del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024; autorizando un gasto para premios por importe de cuarenta y un mil (41.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premios y becas cultura”. Conforme a las bases los premios son los siguientes:

- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con 17.000 €.
- Segundo premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense, dotado con 10.000 €.
- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con 8.000 €.
- Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense, dotado con 6.000€.

Por acuerdo núm. 8, de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó los proyectos sujetos a valoración tras la fase de alegaciones y subsanaciones; publicándose el 02/10/2024 la lista de solicitudes que cumplen los requisitos para pasar a la fase de valoración de los proyectos presentados.

De conformidad con lo establecido en la base 11 de la convocatoria, por resolución de la Presidencia núm. 2433/2024, de fecha 23 de octubre, se designan los profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que componen el jurado; siendo publicada su designación el día 24 de octubre de 2024.

El pasado día 6 de noviembre se reúne el jurado para la concesión de los premios, se incorpora al expediente acta de la reunión celebrada con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qz0ECzS2qLe21QbLg3rMyQ%3D%3D> según la cual, el jurado examinados los proyectos presentados, tras una amplia deliberación, y a la vista de la puntuación obtenida decide otorgar los premios a los siguientes proyectos:

- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense a “Reflejos de la casa verde” de Nadadora Films, S.R.L.
- El segundo premio al proyecto de producción de un largometraje almeriense a “Manuel García Ferré, un viaje con billete de vuelta” de Ana Producciones S.L.U.
- Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense a “Interferencias” de Francisco Villegas Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	34/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense a “El Método M.O.” de Rocío Salas Juárez.

La base núm.12 (factura electrónica y resolución de la concesión) de la convocatoria indica que los solicitantes que resulten premiados, deberán expedir la correspondiente factura. En este sentido, se entiende que dicha participación se realiza en el marco de una actividad empresarial, ...

La propuesta de concesión de los premios del jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, tablón de anuncios y portal de la transparencia de la web de Diputación de Almería.

De acuerdo a lo recogido en la base núm.13 (forma de abono de los premios) de la convocatoria el abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, en un solo pago y una vez notificado el acuerdo de concesión. Para la transferencia se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros-apoderamientos”, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago ...”.

Han presentado facturas los cuatro beneficiarios, como exige la citada base 12 de la convocatoria.

Para participar en la convocatoria, tuvieron que acreditar estar dados de alta en actividad económica en el epígrafe 961.1 producción de películas cinematográficas- Epígrafe empresarial, por lo que no procede aplicar retención de IRPF.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Reconocer la decisión del jurado que ha propuesto la concesión de los siguientes premios:

PREMIO	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR/A BENEFICARIO/A NIF	IMPORTE € (Factura con el 21% de IVA)
Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un largometraje almeriense	Reflejos de la casa verde	Nadadora Films, S.R.L. NIF: B56500788	17.000 (F-2024-8235)
Segundo premio al proyecto de	Manuel García	Ana Producciones S.L.U.	10.000

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		35/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





producción de un largometraje almeriense	Ferré, un viaje con billete de vuelta	NIF: B13731336	(F-2024-8075)
Premio Kiko Medina al mejor proyecto de producción de un cortometraje almeriense	Interferencias	Francisco Villegas Rodríguez DNI: ***1223**	8.000 (F-2024-8001)
Segundo premio al proyecto de producción de un cortometraje almeriense	El Método M.O.	Rocío Salas Juárez DNI: ***4937**	6.000 (F-2024-7954)

2º) Comprometer los gastos por importe total de 41.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premios y Becas Cultura” del vigente presupuesto (A 220240023274) con las productoras beneficiarias que se indican en el punto anterior.

3º) Comunicar a las productoras premiadas que están obligadas a cumplir las condiciones establecidas en la base núm. 16 de la convocatoria. Entre las que citamos la primera: 1. Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar finalizado antes del 2 de noviembre de 2026.

4º) Notificar a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Web de Diputación de Almería de los premios concedidos, al objeto de su inclusión en el Portal de la Transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	36/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PABELLÓN MOISES RUIZ PARA DEPORTE INCLUSIVO Y TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLE.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El Ministerio de Cultura y Deporte, por Orden ministerial de 26 de junio de 2023, convocó ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de las instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de esta convocatoria es la inversión para promover la reforma sostenible, e inclusiva de instalaciones y espacios deportivos en los que se puedan desarrollar proyectos relacionados con el sector del turismo deportivo, con el fin de modernizar nuestra industria turística asociada al deporte. Su finalidad es además de contribuir a los objetivos descritos, coadyuvar a la consolidación de estructuras que fomenten la igualdad, difusión y visibilidad, la formación, la eficiencia energética, la transformación digital y la accesibilidad.

Por el [Decreto nº 2030/2023, de 8 de agosto](#), del presidente de la Diputación se acordó solicitar al Consejo Superior de Deportes la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto de “Mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo deportivo sostenible”, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto de gasto por importe de 548.031,60 €, el cual responde al objetivo y finalidad de las misma. Verificable en el informe técnico; <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fjWt0mjtb%2F5GuUFNs3I%2FmQ%3D%3D>

En virtud de la Resolución de 25 de junio de 2024 de la Presidencia del Consejo superior de Deporte de Estado, se incluyó como beneficiaria a esta Diputación Provincial para la financiación de dicho proyecto, por un importe total de 286.879,75 euros. Dicho pago será único para cada beneficiario sin necesidad de aportación de garantía y se realizará con carácter anticipado por el 100 por ciento de la ayuda concedida, tramitándose de oficio por el órgano instructor tras la notificación de la concesión de la subvención.

El Proyecto, por tanto ha resultado subvencionado con cargo a los Fondos Next Generación UE, por lo que en su ejecución habrá de observarse lo establecido en la [Orden CUD/702/2023, de 26 de junio](#) aprobada por el Ministerio de Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº155, de 30 de junio de 2023).

Las actuaciones que dimanen del “Proyecto de mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz, tienen su encaje en las competencias propias que, de modo genérico, en materia de asistencia municipal, prestación de servicios supramunicipales y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social el art. 36.1 b), c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	37/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones. Así mismo, y de modo específico el art. 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en relación con el art. 9.18 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cuando atribuye a las Diputaciones la asistencia municipal en materia de promoción del deporte de ocio y la gestión de equipamientos deportivos, que incluye, entre otras: la construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Proyecto subvencionado “Proyecto de mejora y adecuación del Pabellón Moisés Ruiz para deporte inclusivo y turismo sostenible”, por un importe total de quinientos cuarenta y ocho mil treinta y un euros con sesenta céntimos (548.031,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 63200 CSD Mejora y adecuación Pabellón (Next Generation), y conforme a la financiación que se indica a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Financiación NEXT GENERATION	286.879,75 €
Diputación de Almería	261.151,85 €
TOTAL	548.031,60 €

2º) Publicar el citado Proyecto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		38/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 14****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A TRES ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024 Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2.024 concediendo a treinta y siete entidades deportivas las correspondientes subvenciones.

verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=NkZIw8xM1iNM22bSiOOgFA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, veinticinco entidades deportivas ya han justificado. De nuevo, tres entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 23 de julio de 2024.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KT3INO5HElfMNOsno4WgYw%3D%3D>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n%2F9uFcCwRQ9QpiuyQVa4gw%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones que se relacionan en el punto siguiente, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 14 de Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	39/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adoptado el día 23 de julio de 2024.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes y abonar a las entidades que se citan, las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220240009546) y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	CIF	Evento Deportivo	Documento D	Importe justificado	Importe mínimo a justificar	Importe a abonar
1	F.A. de Baloncesto	G14085674	II Copa Diputación 2024	220240023616	4.598,89 €	3.391,64 €	2.826,37 €
2	C.D. Tenis Playa CaboGata	G04795605	II Open ITF Cabo de Gata BT 50	220240023610	7.603,82 €	4.770,29 €	2.433,82 €
3	Federación Andaluza de Ajedrez	G41196858	Campeonato de España de veteranos	220240023623	8.210,66 €	8.190,60 €	2.551,59 €
TOTAL							7.811,78 €

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	40/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****DECLARACIÓN URGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3105. T.M. DE TURRILLAS".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria de 2 de julio de 2024, se aprobó el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora en C.P AL-3105. T.M. de Turrillas" (4RVP2024-25) (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2Bu0ZCtcI9KAxp0Wuu6atw%3D%3D>).

Dicho proyecto incluye un anejo de expropiaciones donde se relacionan las parcelas afectadas y las superficies de las mismas que son necesarias para la ejecución de la obra.

Asimismo, en dicho acuerdo, se aprobó el expediente de contratación de dicha obra, condicionando la ejecución de las misma a la efectiva disponibilidad de los terrenos, con independencia del procedimiento de adquisición.

Tras el procedimiento de licitación, mediante acuerdo urgente número 1 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato de la obra, formalizándose el mismo el 30 de octubre de 2024.

Finalmente, el 19 de noviembre de 2024 se suscribe acta de replanteo y no inicio de la obra, señalando la imposibilidad del comienzo de las mismas en tanto no se obtenga la disponibilidad total de los terrenos.

No habiéndose podido adquirir los terrenos por mutuo acuerdo con los propietarios, resultó procedente tramitar un procedimiento de expropiación forzosa para disponer de los mismos.

Así, mediante resolución número 474 del Diputado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación Provincial de Almería, de 17 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la ejecución de la obra "Rehabilitación de firme y mejora en C.P AL-3105. T.M. de Turrillas" (4RVP2024-25). Transcurrido el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Obra en el expediente la oportuna retención de crédito, de fecha 15 de octubre de 2024.

En virtud de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado, entendiéndose implícita, a estos efectos, la declaración de utilidad pública en la aprobación del correspondiente proyecto de obra, según lo establecido en el artículo 11.2 a) del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con los artículos 15 y 17 de la referida Ley de Expropiación Forzosa,

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	41/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





una vez declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.

El artículo 52 de la Ley establece que podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra. En el expediente deberá figurar, necesariamente, la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe a que ascendería el justiprecio. Esta declaración podrá hacerse en cualquier momento y con ella se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto aprobado, lo que da derecho a su ocupación inmediata.

El artículo 56 del mencionado Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa añade que el acuerdo en que se declare la urgente ocupación deberá estar debidamente motivado, conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública.

En cuanto a la motivación de la urgencia, según se recoge en la memoria del proyecto de la obra, la carretera provincial AL-3105 presentaba un trazado sinuoso típico de montaña, caracterizado por tramos de curva y contra-curva, de radios reducidos, escasa anchura de plataforma y fuertes pendientes longitudinales, lo que suponía un gran peligro para la seguridad vial. Ante tales circunstancias, cuando la disponibilidad presupuestaria lo ha permitido y con cargo al Plan Red Viaria Provincial se han venido realizando una serie de actuaciones de mejora en dicha carretera, consistentes fundamentalmente en el ensanche de plataforma y rehabilitación del firme, quedando únicamente un resto de carretera sin ampliar correspondiente a los dos primeros kilómetros de la misma, cuya ejecución se recoge en el referido proyecto.

La referida obra ya ha sido adjudicada, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras carreteras se dispensa del requisito previo de disponibilidad de los terrenos. No obstante, no se podrá iniciar la ejecución en tanto no se haya formalizado la ocupación, para lo que se requiere la tramitación de urgencia del procedimiento de expropiación.

El órgano competente para la aprobación de este acuerdo es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que deja sin efecto, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, varios procedimientos de intervención y control de la Junta de Andalucía sobre las Entidades Locales, entre los que se encuentra la declaración de la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las entidades locales, que será acordada por la Junta de Gobierno de las mismas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	42/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de la obra "Rehabilitación de firme y mejora en C.P AL-3105. T.M. de Turrillas", continuando el expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	43/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y DE EVALUACIONES DE RIESGO EN LOS SERVICIOS ESPECIALES AGRARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERIODO 2024-2025", NÚMERO 28SER2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 2 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13/05/2024, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de la obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024-2025" (referencia 28SER2023), a la empresa AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B04627261), por el precio de diecinueve mil novecientos euros (19.900,00 €), IVA incluido, en el plazo de ejecución desde la formalización del correspondiente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024 y en las demás condiciones de su oferta.

El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 20/05/2024, cuya cláusula cuarta establece como plazo de ejecución "desde la formalización del presente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024."

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v%2B7M617V5a3oHJt7i9jLmg%3D%3D> "El contrato podrá ser prorrogado por el pazo necesario para atender al PFEA 2025, que comprenderá desde el día 1.01.2025 a 31.12.2025".

Por el responsable del referido expediente se solicitó, en fecha 02/12/2024 y con URL https://ov.dipalme.org/csv/s/d/B-BUR_YoTsXOrLJxxE9BOA== la prórroga del contrato de referencia por un periodo de un año (1) adicional.

Obra en el expediente la conformidad del contratista a la prórroga del contrato, según documento presentado por este con registro de entrada de fecha 03/12/2024 y número 92884.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	44/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato de servicio denominado "Redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de la obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024-2025" (referencia 28SER2023), suscrito con la mercantil AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B04627261), por un periodo de un (1) año, desde el día 01/01/2025 al 31/12/2025.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.

2º) Autorizar y comprometer un gasto para el ejercicio 2025 por importe de diecinueve mil novecientos euros (19.900,00 €), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-241-22709.

El gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2025.

3º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	45/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON DIVISIÓN EN LOTES Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE" (26SER2024).**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Por el Servicio de Vías Provinciales se elabora el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de una asistencia técnica al objeto de la realización de los trabajos consistentes en redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de actuaciones recogidas en la Agenda Urbana Funcional del Levante Almeriense, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello en la administración provincial.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, junto a la Memoria Justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, respecto a la necesidad y objeto del contrato:

“La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado un total de cinco agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Levante, AUF Almería Metropolitana, AUF del Valle del Almanzora, AUF Poniente-El Ejido y AUF Poniente-Roquetas de Mar respectivamente.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que se materializa en un plan de acción, y que permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes ayuntamientos adheridos a las mismas, optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas actuaciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	46/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Objeto del contrato:**

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y SU COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL AUF DEL LEVANTE ALMERIENSE, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Estos proyectos serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por lo tanto, será deber del adjudicatario asumir sus obligaciones con estricta sujeción la normativa que estas convocatorias de ayudas establezcan tanto a nivel comunitario como estatal”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto con división en lotes y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos contemplan la división del contrato en 2 lotes, definidos por actuación. A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes.

Igualmente se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados “intelectuales” por la propia normativa de contratación.

Dado el valor estimado del contrato asciende a ochocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (842.975,20 euros), nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	47/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar un gasto por importe de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 euros), de cuyo importe 842.975,20€ corresponden a la base y 177.024,80.-€ corresponden al 21 % IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-459-65005, PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO INTEGRADO y según el siguiente desglose presupuestario por anualidades:

- 2025: 600.000,00 euros, de los que 104.132,23 euros corresponden a IVA.
 2026: 366.000,00 euros, de los que 63.520,66 euros corresponden a IVA.
 2027: 54.000,00 euros, de los que 9.371,90 euros corresponden a IVA.

Quedando subordinados los gastos correspondientes a las anualidades 2025, 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para dichos ejercicios.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con división en lotes y sujeto a regulación armonizada, que ha de regir los trabajos consistentes en ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y SU COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE (referencia 26SER2024), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nd1TAp5WbdW2TuzABCuYXw%3D%3D>), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JCxTHFWl%2Fe3g6CwMi5rJ%2Bg%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	48/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO EN LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2024-25.", NÚMERO 9SER2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2024-25." (referencia 9SER2024), con un presupuesto de setenta mil euros (70.000,00 €) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de agosto de 2024.

La Mesa de contratación, en 4 de septiembre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7tiFLVD1JYiA7P9VJvb9_g==)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jxHB6r8fy9V25SmQZdvIRw==>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 6 de septiembre de 2024, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NvLfXxBW7aPOrLJxxE9BOA==>)

La Mesa de contratación, en fecha 25 de septiembre de 2024, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Zu1fAb_udufEVr0uAw9X_A==)

Asimismo, se procede a la valoración de la única proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación de la única proposición presentada, tal y como que se incluye en tabla anexa a dicha acta.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2024 adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la valoración y la clasificación de la proposición presentada propuesta por la Mesa de contratación.

Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de octubre de 2024, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria para que aporte resguardo acreditativo de la

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	49/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





garantía definitiva, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, de fecha 20 de noviembre de 2024 califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato a la única empresa licitadora, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iB3ML1%2FQcob%2FbIfuN321cQ%3D%3D>)

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-313/00004), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Dirección de obras sin proyecto en las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2024-25." (referencia 9SER2024), a la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP (B04652061), por el precio de setenta mil euros (70.000,00 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €) de base, más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 5 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

Desglose del precio por anualidades:

- 2025: 70.000 € (IVA incluido)

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	50/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales.

En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo VII de este pliego.


- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes. En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 300.000,00 euros, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

- Documento acreditativo expedido por TGSS, que indique que los Directores de Obra están dados de alta en la Seguridad Social.

3º) Al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la citada Ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/12/2024 13:50:43 23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	51/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 19****CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "PARQUE URBANO SECTOR 18. LAS SALINAS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 116PPOS20-23BI**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios, para las anualidades 2020-2023, se ha ejecutado la obra denominada "Parque urbano Sector 18. Las Salinas. Roquetas de Mar" 116PPOS20-23BI, cuyo contrato de obra se adjudicó a la empresa Albaida Infraestructuras, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2023, en el precio de 754.123,84 €, y un plazo de ejecución de 210 días naturales. Con fecha 06/07/2023, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 18/06/2024, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, ha expedido certificación final de obra con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de setenta y dos mil novecientos quince euros con once céntimos (72.915,11 €).

A efectos de iniciar la tramitación para el abono de la citada certificación final, con fecha 06/09/2024, se requirió al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que, con carácter previo a su aprobación por esta Diputación, acreditara la disponibilidad de fondos municipales por el importe a que asciende la liquidación de la obra.

Dicha aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar supone un compromiso de ingreso de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por lo que, se hace necesario modificar el presupuesto para recoger las previsiones mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos.

Con fecha 08/10/2024, se ha recibido en esta Diputación certificado de existencia de crédito por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estableciendo que tiene disponibilidad de fondos y consignación presupuestaria en la partida 01000 1532 76100, por la cantidad de setenta y dos mil novecientos quince euros con once céntimos (72.915,11 €).

En fecha 12/06/2024 la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ftgvTjhiQrOpviQiypqCrw==> respecto a la referida certificación final.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de dos mil veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (2.025,56 €).

Consta factura presentada por el contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	52/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de setenta y dos mil novecientos quince euros con once céntimos (72.915,11 €), que asciende la liquidación de la obra anteriormente detallada con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 10 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria empresa Albaida Infraestructuras, S.A., por el importe anteriormente detallado; procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario. (Factura número 2024/5510).

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de dos mil veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (2.025,56 €).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	53/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES LOS MENCHONES, TANATORIO PUNTO LIMPIO, POLÍGONO INDUSTRIAL Y PERLA EN ARBOLEAS", NÚMERO 16PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Urbanizaciones Los Menchones, tanatorio punto limpio, polígono industrial y perla en Arboleas, número 16PPOS20-23BI

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 11.793,51 euros.

Núm. Documento: 320210006108

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación de la obra "Urbanizaciones Los Menchones, tanatorio punto limpio, polígono industrial y perla en Arboleas", número 16PPOS20-23BI.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Arboleas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	54/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN C/ BELLAVISTA EN CHIRIVEL", NÚMERO 37PIM2018-2BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Urbanización C/ Bellavista en Chirivel, número 37PIM2018-2BI.

Contratista: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Importe garantía: 3.888,89 euros.

Núm. Documento: 320210001321

Aval de: Generali Española.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Urbanización C/ Bellavista en Chirivel", número 37PIM2018-2BI

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Chirivel y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	55/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE PABELLONES DE NICHOS ALA OESTE CEMENTERIO DE MARÍA", NÚMERO 32PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Demolición y ejecución de pabellones de nichos ala oeste cementerio de María”, número 32PPOS20-23BI

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía definitiva: 1.843,41 euros.

Núm. documento: 320210008288

Aval de: Asefa.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Demolición y ejecución de pabellones de nichos ala oeste cementerio de María”, número 32PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de María y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	56/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE URBANIZACIONES EN PURCHENA", NÚMERO 29PIM2019BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Mejora de urbanizaciones en Purchena, número 29PIM2019BI.

Contratista: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.192,25 euros.

Núm. documento: 320220003656

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Mejora de urbanizaciones en Purchena", número 29PIM2019BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Purchena y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	57/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 24****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE VIALES Y EJECUCIÓN PLAZA DEL MUSEO EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 52PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de noviembre de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Mejora de viales y ejecución Plaza del Museo en Alhama de Almería, número 52PPOS20-23BI.

Contratista: OBRASERV-DL, S.L.

Importe garantía: 6.650,00 euros.

Núm. documento: 320220001035

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Mejora de viales y ejecución Plaza del Museo en Alhama de Almería", número 52PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alhama de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	58/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA "CUBIERTA DE PISTA EN COLEGIO VIRGEN DEL SALIENTE DE ALBOX", NÚMERO 21PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Examinado el expediente de la obra que a continuación se detalla, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación de la liquidación de obra, mediante acuerdo número 36 de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2024; quedando pendiente de cancelación la garantía definitiva, debido al informe negativo de la Intervención; el cual fue emitido erróneamente en ese sentido.

Obra: Cubierta de pista en colegio Virgen del Saliente de Albox, número 21PPOS20-23BII.

Contratista: INVERSIONES Y PROMOCIONES TÁGILIS, S.R.L.

Importe garantía definitiva: 9.829,55 euros.

Núm. documento: 320240013860

Aval de: Cajamar.

El técnico director remitió, en su día, informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que haya de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra "Cubierta de pista en colegio Virgen del Saliente de Albox", número 21PPOS20-23BII.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	59/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****ENCARGO DIRECCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EN C/PORTERÍA 1, EN HUÉCIJA", CON CARGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL", NÚMERO 44SER2019-L3.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Por Resolución número 1.321 de la Presidencia de esta Corporación, de fecha 8 de mayo de 2020, fue adjudicado el contrato de servicios denominado “Redacción de proyectos y/o dirección de obras a realizar por la Diputación Provincial”, con división en lotes, a las empresas y en los importes que se indican a continuación:

- Lote 1: Zona Levante-Norte (referencia 44SER2019-L1), a la UTE Ingeniería Singular, S.L.-Ingreen Innovación, S.L., por el precio máximo de setecientos mil (700.000,00) euros, IVA incluido.
- Lote 2: Zona Interior-Centro (referencia 44SER2019-L2), a la UTE Ingeniería Atecur, S.L.-Zofre, S.L.P., por el precio máximo de setecientos mil (700.000,00) euros, IVA incluido.
- Lote 3: Zona Poniente-Andarax (referencia 44SER2019-L3), a la empresa Aima Ingeniería, S.L.P., por el precio máximo de setecientos mil (700.000,00) euros, IVA incluido.

Los correspondientes documentos contractuales fueron formalizados todos ellos de junio de 2020; con una duración de 2 años y con la previsión de una posible prórroga de dos anualidades adicionales.

Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 13 de junio de 2022, acuerdo de urgencia número 16, haciéndose uso de la prórroga de dos años prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, se aprueba dicha prórroga de los contratos indicados por un periodo adicional de dos años y con una dotación presupuestaria de otros setecientos mil euros (700.000,00 euros) más por lote/zona, IVA incluido.

Previamente al referido acuerdo de prórroga indicado en el punto anterior, la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 21 de marzo de 2022, acuerdo número 23, aprobó el “EXPEDIENTE DE ENCARGOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA CON CARGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS A REALIZADAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL”, NÚMERO 44SER2019-LOTE 3”, quedando aprobado un gasto para atender los servicios necesarios por importe de treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (35.238,508 euros).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	60/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tras dicho acuerdo y siendo necesarias nuevas liquidaciones provisionales, en sesiones de fechas 18 de abril de 2022, acuerdo número 18, y 24 de mayo de 2022, acuerdo número 22, la Junta de Gobierno aprueba el asunto denominado “ENCARGOS DIRECCIONES DE OBRA CON CARGO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS” A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NÚMERO 44SER2019-LOTE 3”, quedando aprobado un gasto para atender los servicios necesarios por importes, respectivos, de veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos (28.488,36 euros) y tres mil doscientos setenta y ocho euros (3.278,00 euros).

A fecha de hoy, se hace necesario proceder a una nueva liquidación provisional de los mismos a cuenta de la liquidación final que se producirá una vez cumplida totalmente la prestación, en relación al contrato correspondiente al LOTE 3: Zona Poniente-Andarax (referencia 44SER2019-L3), adjudicado a la empresa Aima Ingeniería, S.L.P., resultando procedente incluir en la referida liquidación provisional el encargo solicitado desde el Servicio de Planificación y Gestión, y que no ha podido ser contabilizados por la Intervención Provincial, correspondiente dirección técnica de la siguiente obras

- Obra 4PPOS24-27BII. Construcción edificio usos múltiples en C/ Portería 1, en Huécija. Honorarios dirección técnica: 7.803,73 euros

Visto el artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se regulan la “determinación del precio” en contratos de servicios, estableciendo:

“1. El pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución , no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato”.

Vista la cláusula 15 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, referente a las modificaciones del contrato y en la que se recoge, entre otras cuestiones que:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, en aquellos casos en los que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no se considerará modificación de contrato la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	61/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato”.

Visto el Anexo I del pliego anteriormente referenciado en el que se determina el precio “a precios unitarios”.

Considerando que la liquidación provisional del contrato, sumados los importes incluidos en esta propuesta a las liquidaciones provisionales llevadas a cabo en acuerdos anteriores citados, no supone un incremento de gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, según el siguiente detalle:

-Precio del contrato de cada uno de los lotes/zonas, incluida la prórroga del mismo: 1.400.000,00 euros, IVA incluido. Límite del 10 por ciento: 140.000,00 euros, IVA incluido.

-Importe total anteriores liquidaciones provisionales del contrato correspondiente a la referencia 44SER2019-LOTE 3, Poniente-Andarax: 35.238,50 euros (acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2022) + 28.488,36 euros (acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de abril de 2022) + 3.278,00 euros (acuerdo de 24 de mayo de 2022 = 67.004,86 euros.

-Liquidación provisional total del contrato 44SER2019-LOTE 3, Zona Poniente-Andarax: 35.238,50 euros + 28.488,36 euros + 3.278,00 euros + 7.803,73 euros (importe a que ascienden la hoja de encargo de dirección de obra objeto de esta propuesta) = 74.808,59 euros, IVA incluido.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar un gasto por importe de siete mil ochocientos tres euros con setenta y tres céntimos (7.803,73 €), IVA incluido, a que asciende el encargo correspondiente de dirección técnica de la obra que se señala a continuación y con cargo a la liquidación final del contrato y a la aplicación presupuestaria 3002-459-65002:

• Obra 4PPOS24-27BII. Construcción edificio usos múltiples en C/ Portería 1, en Huécija. Importe honorarios dirección de obra: 7.803,73 euros.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	23/12/2024 13:50:43 23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	62/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "ARREGLO DEL BARRIO ALTO EN HUÉCJIA", NÚMERO 46PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidades 2021-2022, se encuentra incluida la obra denominada “Arreglo del Barrio Alto en Huécija” (46PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Excavaciones Los Mellizos, S.L., en el precio de noventa y seis mil cuatrocientos noventa euros con veintiocho céntimos (96.490,28 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra “Arreglo del Barrio Alto en Huécija” (46PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	63/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS RURALES EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 53PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2022, se encuentra incluida la obra denominada "Caminos rurales en Alhama de Almería" (53PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L., en el precio de noventa y ocho mil doscientos quince euros (98.215,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista (la cual ha sido presentada en estas dependencias el día trece de los corrientes).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 8 y final de la obra "Caminos rurales en Alhama de Almería" (53PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	64/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "RESTAURACIÓN EN ZONA DEPORTIVA EN ALBOLODUY", NÚMERO 60PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque II, anualidad 2022, se encuentra incluida la obra denominada "Restauración en zona deportiva en Alboloduy" (60PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Obraserv-DL S.L., en el precio de sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros (63.888,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra "Restauración en zona deportiva en Alboloduy" (60PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	65/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN" NÚMERO 91PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Con cargo al PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2020 - 2023 BLOQUE I se está ejecutando la obra número 91 denominada "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón", adjudicada a BATCHLINE CONTROL SL en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis euros (134.746,00€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón" 91PPOS20-23BI expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a


Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	66/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que por la dirección técnica se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	67/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 31****RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN BENIZALÓN", NÚMERO 20PIHU21-23.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de diciembre de 2024.

Con cargo al Plan Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano, de esta Diputación Provincial para las anualidades 2021, 2022 y 2023, se está ejecutando la obra denominada “Mejora de red de abastecimiento en Benizalón”, (20PIHU21-23), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29/07/2024, en el precio 106.620,82 € y un plazo de ejecución de 152 días naturales. Con fecha 29/08/2024, se formalizó el correspondiente contrato.

El día 30/09/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución la obra.

Con fecha 05/12/2024 la dirección facultativa presenta acta de paralización de obra con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PmJVV5ny09dAyCgfGCcyYA==> en la que pone de manifiesto:

“Que con fecha 8 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Benizalón presenta a la Dirección de Obra escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Almería de SOLICITUD de Redacción de Proyecto Modificado, que incluya la red de abastecimiento y saneamiento para cada tramo a ejecutar. Que si no fuera posible asignar mayor cantidad presupuestaria a la obra adjudicada, redactar un Proyecto Modificado sin repercusión económica reduciendo el ámbito de actuación, pero actuando de forma integral con la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Que en el momento de remitirnos el Ayuntamiento el escrito antedicho, no se ha comenzado la ejecución de las obras por parte de la Contratista, al haberse notificado verbalmente, con anterioridad, esta circunstancia.

Que hasta el día 19 de noviembre de 2024 no se presentó por registro en la Diputación de Almería por parte del Ayuntamiento el referido escrito.

Analizado el escrito del Ayuntamiento, y una vez comprobado que las obras no han dado inicio efectivo, con efecto desde el 8 de octubre de 2024 se procede a la SUSPENSIÓN de los trabajos de construcción relacionados con la obra, hasta que sea atendida la solicitud del Ayuntamiento, en el sentido de autorizar, o no, la Redacción de Proyecto Modificado solicitada.”

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público recoge la

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	68/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Mejora de red de abastecimiento en Benizalón”, (20PIHU21-23), desde el día 08/10/2024.

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	69/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO "ELABORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 17SER2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 31/10/2023, resultó adjudicado el contrato de servicios “Elaboración de las Agendas Urbanas Comarcales de la Provincia de Almería.”, 17SER2023, a la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dóminus, S.L., en el precio de 90.118,80 €, formalizándose el preceptivo contrato administrativo en fecha 09/11/2023.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uIT3bryfCQRJZfB264k8g%3D%3D>, establece, respecto al plazo de duración del contrato, que este será “Desde la formalización del correspondiente contrato hasta el día 30 de junio de 2024 y según las condiciones previstas en el apartado 6, de la memoria justificativa.”

Por su parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kxtkgJ6eNMDRCkrfTkJpFw%3D%3D> especifica que “El plazo de ejecución de las 4 primeras fases se establece en 4 meses desde la firma del contrato.

La fase 5, correspondiente a la presentación de proyecto ante la convocatoria de ayudas FEDER 2021-2027, se fija hasta el 30 de junio de 2024. Si bien, si la publicación de la convocatoria de ayudas no hubiera sido publicada antes de esa fecha, el plazo sería prorrogado hasta 31 de diciembre de 2024.”

En fecha 05/12/2024 se ha recibido solicitud de ampliación de plazo de ejecución del servicio de referencia, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ou8ArjvFPpY2Y7XBgJoz2A%3D%3D>, en la que expresamente se hace constar:

“El plazo de ejecución de las 4 primeras fases se establece en 4 meses desde la firma del contrato.

La fase 5, correspondiente a la presentación de proyecto ante la convocatoria de ayudas FEDER 2021-2027, se fija hasta 30 de junio de 2024. Si bien, si la publicación de la convocatoria de ayudas no hubiera sido publicada antes de esa fecha, el plazo sería prorrogado hasta 31 de diciembre de 2024.

Con fecha de 2 de octubre de 2024 se publicó la Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, si bien, la convocatoria a fecha de hoy sigue sin publicarse, por lo

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	70/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que la fase 5 del contrato no ha podido ser iniciada.

Una vez sea publicada la Resolución de convocatoria dispondremos de unos 45 días hábiles para presentación de solicitudes, a lo que habrá que sumar el plazo para subsanaciones y valoración de las mismas, resolución provisional y periodo de aceptación y renuncia, hasta llegar a la resolución definitiva por parte de la Administración del Estado.

Por todo lo anterior se considera justificada la necesidad de ampliación del plazo para ejecución de la última fase de este contrato, estableciéndose como nueva fecha fin el 31 de diciembre de 2025.”

Obra en el expediente la conformidad del contratista a la ampliación de plazo propuesta, con fecha de registro de entrada de 13/12/2024 y número 95424.

El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicio denominado “Elaboración de las Agendas Urbanas Comarcales de la Provincia de Almería.”, número 17SER2023, para ejecución de la fase 5 del mismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 31/12/2025.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	71/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 33****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. AL-8103. TRAVESÍA DE URCAL PK 7+200 AL PK 7+500". NÚMERO 17PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17PG2023

Certificación número: 2

Obra: Mejora del drenaje longitudinal en C.P. AL-8103. Travesía de Urcal PK 7+200 AL PK 7+500

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación 8.780,58

8.780,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 243,92 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	72/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 34****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE URRACAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 81DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 81DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Urracal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 2.142,59

Dus5000 (idae) 2.731,83

4.874,42 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 135,41 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	73/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 35****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA. GÁDOR", NÚMERO 95PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 95PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Ampliación de biblioteca. Gádor

A favor de: INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS
SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	5.347,07
Ayuntamientos	15.232,07
Diputación	56.084,14
Cuatrienal Diputac	3.871,33
Cuatrienal Ayuntam	<u>982,56</u>

81.517,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.264,52 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	74/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 36****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR", NÚMERO 70PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 70PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 18.274,18

Diputación 22.588,94

Cuatrienal Diputac 12.282,22

Cuatrienal Ayuntam 11.153,73

64.299,07 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.786,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	75/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2Bq%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 37****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA." NÚMERO 12PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 9

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 39.369,69
39.369,69 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.093,68 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	76/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE DALÍAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 32DUS5000.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 32DUS5000

Certificación número: 1 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Dalías, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL

Diputación 16.969,00

Dus5000 (idae) 46.381,65

63.350,65 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.759,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	77/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	78/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-8102, DE LA A-92N EN VELEZ-RUBIO A TABERNO", NÚM. 18RVP2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18RVP2023

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8102, de la A-92n en Velez-Rubio a Taberno
A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SADiput. F.p. 4.733,92

4.733,92 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 131,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	79/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN PADULES "**
86PPOS20-23BII

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 86PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Nave municipal en Padules

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 590,77

Diputación 20.728,75

21.319,52 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 592,25 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	80/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS", NÚMERO 55PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 893,38

Diputación 68.004,94

68.898,32 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.913,98 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	81/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA. SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 162PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 162PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 26.179,34

26.179,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 727,25 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	82/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA",
NÚMERO 120PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 120PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Abastecimiento en Alcolea

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL

A.f.p. 149,76

Ayuntamientos 48,21

Diputación 573,49

Cuatrienal Diputac 2.670,42

Cuatrienal Ayuntam 296,71

3.738,59 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 103,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	83/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 07****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN ALBOLODUY", NÚMERO 18PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 1.626,70

Diputación 26.865,17

28.491,87 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 791,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	84/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ENTRADA SUR EN FUENTE VICTORIA", NÚMERO 159PPOS20-23BI**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 159PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 12.346,53

12.346,53 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 342,98 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	85/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SERÓN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 68DUS5000.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 68DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Serón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	4.874,90
Dus5000 (idae)	<u>16.407,47</u>
	21.282,37 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 591,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	86/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	87/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 10****CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA ENVÍA, T.M. DE VICAR", NÚMERO 157PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 157PPOS20-23BI

Certificación número: 7 y última

Obra: Renovación de redes de abastecimiento en La Envía, T.M. de Vicar

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 41.627,26

Diputación 31.857,81

73.485,07 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.041,39 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	88/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 11****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA. VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Ampliación de casa de cultura. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 2.721,83

Diputación 4.579,90

7.301,73 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 202,84 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	89/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 12****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Edificio de uso polivalente en Antas

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 7.638,38

Ayuntamientos 5.728,62

Diputación 15.218,35

Cuatrienal Diputac 31.163,68

Cuatrienal Ayuntam 11.730,90

71.479,93 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.985,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	90/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 13****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 100PPOS20-23BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 21,63

Diputación 8.738,67

8.760,30 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 243,36 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	91/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 14****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud
A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1.218,41

Diputación 22.207,36

23.425,77 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 650,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	92/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo urgente 15
CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO, EN FELIX " 93PPOS20-23BII

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 93PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Ampliación de tanatorio, en Felix

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 719,98

Diputación 7.028,05

7.748,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 215,24 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	93/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 16****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN", NÚMERO 91PPOS20-23BI.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 91PPOS20-23BI

Certificación número: 4 Y ÚLTIMA

Obra: Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón

A favor de: BATCHLINE CONTROL SL

Ayuntamientos 1.895,63

Diputación 6.983,92

8.879,55 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 246,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	94/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 17****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA EN C.P.AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", NÚMERO 5RVP2022-23.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 9

Obra: REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA EN C.P.AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. F.p. 233.793,05

233.793,05 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.494,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	95/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 18****MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REDISTRIBUCION DE GASTO APROBADO PARA EL PROYECTO “PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN RESIDENCIA ASISTIDA DIPALME” RELATIVO A LOS EJERCICIOS DE 2024 Y 2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Mediante Resolución de presidencia número 2414 de fecha 20 de septiembre se aprueba solicitar una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el programa de empleo y formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta euros con veinte céntimos (429.580,20€).

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2.843 de fecha 26 de octubre se aprueba la aceptación de propuesta provisional de Resolución del Servicios de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo, para incentivar la realización del Programa del Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Provincial_Rural Dipalme” (en adelante PEF Residencia Asistida_Rural Dipalme).

El plazo de ejecución del proyecto se fija en 12 meses.

El Presupuesto del Proyecto subvencionable finalmente concedido asciende a cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (409.376,70 €) y el importe de ayuda concedida supone un total de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

En el expediente consta informe de intervención, de fecha 25 de octubre de 2023 referente a “Aceptación Propuesta provisional de Resolución de concesión de la Subvención de la Junta de Andalucía para Financiar el programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme” Ref. Expte. 2023/D91010/850-500/00008 donde se hace constar:

“- El importe del proyecto asciende a 409.376,70.- euros, para cuya ejecución se acepta una subvención por importe de 400.376,70.- euros, financiándose con fondos propios de la

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	96/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Diputación de Almería un importe de 9.000,00.- euros.

- El proyecto tiene carácter plurianual, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1/04/2024 y el 31/05/2025.

- Una vez que se produzca la concesión definitiva de la subvención, deberá tenerse en cuenta en la confección de los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025 la consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto y suficiente para la ejecución del proyecto.

Asimismo, se hace constar que deberá solicitarse informe a la Intervención provincial para la realización de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, que estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.”

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 202/2024 de fecha 08 de febrero se aprueba la aceptación de a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería por la Resolución, de 22 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, de concesión de subvenciones, en materia de formación profesional para para financiar el Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme” con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

- Coste total del proyecto: 409.376,70 euros.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 400.376,70 euros.
- Parte financiada por la Diputación Provincial de Almería: 9.000,00 euros.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 288/2024 de fecha 20 de febrero se aprueba la modificación de créditos del presupuesto 2024 número 4, mediante generación de créditos y transferencia de créditos asociada a la aprobación solicitar una subvención a la Junta de Andalucía para financiar el programa de empleo y formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, con un presupuesto de cuatrocientos mil trescientos setenta y seis euros y setenta céntimos (400.376,70€).

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno núm.6, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero se aprueba la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del Programa de Empleo y Formación 04/2023/PE/0012 “Residencia Asistida_Rural Dipalme”.

El coste del proyecto se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISTRIBUCIÓN RR GENERALES/ SUBVENCION	2024	2025	TOTALES
1310 241 14301 Retribuciones PEF Residencia Asistida	Subvención	251.555,48€	58.792,19€	310.347,67€
1310 241 16001	Subvención	46.307,77€	12.041,26€	58.349,03€

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2024 13:50:43
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado			
Observaciones		Página	97/154		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Cuotas Seguros Sociales PEF_ Residencia Asistida				
1310 241 22611	Recursos generales	6.750,00€	2.250,00€	9.000,00€
Gastos diversos PEF Residencia Asistida	Subvención	23.760,00€	7.920,00€	31.680,00€
TOTALES		328.373,25€	81.003,45€	409.376,70€

Con fecha 20 de marzo de 2024, la Excm. Diputación de Almería presenta solicitud de ampliación del inicio del programa y se conceda a esta Entidad la ampliación de plazo recogida en la normativa de aplicación, a fin de poder poner en marcha con éxito ambos proyectos y cumplir con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los participantes en ellos mediante la obtención de dos Certificados de Profesionalidad en cada Programa.

Con fecha 11 de abril de 2024 se recibe Resolución de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Almería por la que se procede a ampliar el plazo de inicio de ejecución de los proyectos de Diputación de Almería, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

Con fecha 21 de junio de 2024 inicia la ejecución del Programa empleo y Formación Residencia Rural_Dipalme.

En aras de plantear modificación del proyecto, planteando una redistribución de gastos entre las distintas aplicaciones se remite consulta por correo electrónico al, área de Proyectos de programas de empleo y formación de la Junta de Andalucía, la cual fue respondida con fecha 10 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido: *“En el Artículo 12.bis de la Orden de Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo del 13 de septiembre de 2021 se señalan los gastos subvencionables (costes salariales de personal formador, costes relativos a medios y materiales y costes salariales derivados de los contratos de formación en alternancia). De esta forma, lo que se tienen en cuenta es el total de la subvención, por lo que, SI se puede emplear dinero de una partida a otra”*.

Visto el punto anterior, y dado el comienzo posterior a la previsión inicial de la ejecución del Programa, con fecha 11 de septiembre se solicita mediante Nota de Régimen Interior a la Diputada delegada del área de Recursos Humanos, informe sobre gastos de personal referentes a 2024 y las previsiones establecidas para 2025 para el proyecto “Residencia Asistida_Rural

Con fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe informe de la sección de Administración y contratación de personal con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6o7gMVCF3G%2FSyAGe0ZIHsQ%3D%3D>.

Con fecha 17 de septiembre de 2024 se recibe la solicitud de Baja Voluntaria de la formadora Dña. Carmen José Berenguel Siles.

Con fecha 23 de octubre de 2024 se expide decreto del presidente nº 2437/2024 nombrando como formadora a D^a. Gema María Plaza González, a jornada parcial del 50%, iniciando esta su actividad el día 28 de octubre de 2024.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	98/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Con fecha 27 de noviembre de 2024 se recibe informe de la sección de Administración y contratación de personal con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okXDxtDZCUBmbpjLgtfynA%3D%3D> con la nueva previsión de gastos.

Con fecha 02 de diciembre se ha remitido informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UnVV%2Bivh5v983MkXLJ8a5Q%3D%3D>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el proyecto “Programa empleo y formación Residencia Asistida Rural_Dipalme”, afectando a la anualidad de 2024 y 2025 y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las retribuciones y cuotas de seguridad social para el año 2025, no alterándose el objeto ni la finalidad de la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

Revisada la planificación y estimación de Gastos Diversos por la técnica responsable para los años 2024 y 2025, el gasto indicado en el citado informe técnico es real y suficiente.

En cuanto al órgano competente, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado f), atribuye al Presidente de la Diputación la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

No obstante, mediante Resolución de la Presidencia número 1895, de fecha 19 de julio de 2023 se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de planes, proyectos y programas de actividades que sean de competencia del Presidente cuando conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000,00) €. Por tanto, es competencia de la Junta de Gobierno al tratarse del órgano que aprobó la ejecución y puesta marcha del presente proyecto, así como la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el programa de empleo y formación “Residencia Asistida_Rural Dipalme”, afectando a la anualidad de 2024 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2025 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	99/154
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTALES
1310 241 14301 Retribuciones PEF RESIDENCIA	160.450,11 €	161.172,58 €	321.622,69 €
1310 241 16001 Cuotas Seguros Sociales PEF_RESIDENCIA	23.566,97 €	28.431,64 €	51.998,61 €
1310 241 22611 Gastos diversos PEF RESIDENCIA	3.082,72 €	32.672,68 €	35.755,40 €
TOTALES	187.099,80 €	222.276,90 €	409.376,70 €

2º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	100/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 19****PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL AÑO 2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 19 de diciembre de 2024.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”

Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la correspondiente Instrucción (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GY4iA%2FhLBM3JETca5gcCyg%3D%3D>).

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año 2025, para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación.

El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio 2025, sin que las mismas tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	101/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

Las contrataciones objeto del Plan se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el presente año. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en el Plan en el año actual. Finalizado el año, por las dependencias correspondientes, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que les afecte, para que puedan obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.

Obran en el expediente las propuestas de los/las Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para el año 2025, así como los respectivos informes jurídicos relativos a cada una de ellas.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año 2025, integrado por las propuestas de los/as Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para dicho año 2025, las cuales contienen las URL's de verificación que a continuación se detallan:

- Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m1sdeqt80Zb0jKtb6r8L7w%3D%3D>

- Delegación Especial de Empleo Agrario, Sección Unidad de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA):

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dLKUGVW6400w9IVo9xze6A%3D%3D>

- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo:


<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NeoHiLrAAKuhZlaO7ThlwQ%3D%3D>

- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=qQbaIqz0zOk2lpx6Nwtg7wIHngTluyMa>

- Delegación Especial de Digitalización y Transparencia:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xc5W3fW710%2BxYANQ4vqIkA%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	102/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Delegación Especial de Digitalización y Transparencia. Servicio de Nuevas Tecnologías:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V9Z6h6PNoDwnHGDYAAyZDQ%3D%3D>

- Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p56kctC3EBRSWwK2OsNBqQ%3D%3D>

- Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T6LEkqgRDoyQ7SKiJOlrHg%3D%3D>

- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Provincial de Turismo.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NKgK%2BE0mW7nLfO86Z7LiGQ%3D%3D>

- Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4aPQY7tewlJhNre%2Bxb5xiA%3D%3D>

- Área de Recursos Humanos. Dirección de Organización:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVoiRGW1asegil0vM%2BieCg%3D%3D>

- Área de Recursos Humanos. Servicio de Personal, Servicio de Salud Laboral y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nAotLwFqjxBv0XzlayOung%3D%3D>

- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo. Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FQcYy4wLkFTJfKaj6ndbfA%3D%3D>

- Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1CPJV%2BZk4%2FM4SGV58g%2BWA%3D%3D>

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025, en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año 2025 y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por las dependencias afectadas conforme a lo indicado en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	103/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 20****TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 18 de diciembre de 2024.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007, actualmente, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, B.O. P. de Almería núm. 105, de 3 de junio de 2009, modificado parcialmente por acuerdo de aprobación inicial de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, publicado en B.O.P. de Almería núm. 240 de 13 de diciembre de 2012.

La citada Orden de 27 de julio de 2023, modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de septiembre de 2024. Su importe ascendió a dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (2.888.374,92 €).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	104/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la parte dispositiva, que han gestionado el servicio en su ámbito territorial en el periodo correspondiente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento setenta y cuatro mil dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (174.018,45 €), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de septiembre de 2024, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	2.080,89
BEIRES	6.231,69
CANJÁYAR	37.519,28
HUÉCIJA	13.736,55
PADULES	16.434,48
SERÓN	98.015,56
TOTALES	174.018,45

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos, deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2024, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2024 del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		105/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo urgente 21****JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CAMINO NATURAL VÍA VERDE DEL ALMANZORA/PROMOCIÓN" Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería (acuerdo número 5, sesión de 28 de agosto de 2023) concedió una asistencia económica a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada "Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción".

Los apartados tercero y quinto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024, de justificación, el 30 de junio de 2024, y de comunicación de los pagos, el 30 de septiembre de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno aprobó (acuerdo número 3) el 11 de marzo de 2024 la ampliación del plazo de ejecución de la actuación hasta el 30 de septiembre de 2024, el de justificación, hasta el 31 diciembre de 2024 y el de acreditación de pagos, hasta el día 28 de febrero de 2025.

Asimismo, según los apartados dispositivos tercero y cuarto del acuerdo de concesión "Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, la Mancomunidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa con indicación, en su caso, de los pagos realizados (modelo normalizado).
- Documento firmado por técnico municipal o provincial o, con la conformidad del mismo, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- Facturas de los gastos de publicidad y marketing.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación. Complementariamente podrán utilizarse otros medios de difusión.

En consecuencia, la citada Mancomunidad, fecha 18 de noviembre de 2024 presentan la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).
- Informe de arquitecto técnico municipal en el que manifiesta que "la actuación se ha

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	106/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2Bq%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





realizado conforme a la Memoria técnica aprobada.

- Facturas de los gastos de publicidad y marketing.
- Acreditación de la publicidad realizada de la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a los extremos establecidos en el art. 88.3 de la RLGS respecto a la justificación de la asistencia económica.

Por tanto, procede abonar un importe de cuarenta y cinco mil (45.000 €) tras la aprobación de la justificación presentada.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión adoptado por la Junta de Gobierno citado con anterioridad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción”.

2º) Reconocer la obligación y abonar a la citada Mancomunidad un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), con cargo a la aplicación 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística” para la financiación de la citada actuación.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	107/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 22****GASTO ADICIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO CORRESPONDIENTE AL LOTE 4 (SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA), PERIODO 2023/2024.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo núm. 26 de Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qxvjTh7fV4NswiiYwn6S6g%3D%3D>, se adjudicó el contrato de los servicios privados de seguros, por lotes, de esta Corporación, con Ref. Exp. 2021/D22200/006-650/00007, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, comenzando a las 00.00 horas del día 1 de marzo de 2022, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación (cuyas url's de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AHaMZFI6mGJ0fKS4ticfWw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zdc9CTMNFiv6Qyg1e4oXVg==>).

El objeto de este contrato privado es la concertación de los distintos ramos de seguro a fin de cubrir suficientemente los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo por la Diputación de Almería siendo su duración inicial de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por periodos de un (1) año, hasta un máximo de tres (3) años más; a estos efectos, superado el periodo de duración inicial, mediante acuerdo núm. 40 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, documento con url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BHCWeQui5E6TAULzNjPygA%3D%3D>, se aprueba la primera prórroga por el plazo de un (1) año, a contar desde las 00 del día 1 de marzo de 2024.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en adelante pliego, entre otras cuestiones, se establece en cuanto a la forma de pago que esta se realizará mediante el abono de primas anuales, previa presentación de la factura correspondiente, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en los pliegos, las partes contratantes podrán regularizar (actualizar) la prima en cada periodo de prórroga, en los términos que legalmente sean permitidos.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato:

1. Los responsables de cada uno de los lotes deberán comunicar, durante el periodo asegurado, a cada compañía aseguradora de los lotes, aquellos datos (altas, bajas o modificaciones que se han producido respecto a los datos iniciales) que han de recogerse en las regularizaciones de las pólizas.
2. A su vez, las compañías aseguradoras, de conformidad con los datos así facilitados,

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	108/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitirán los recibos por el importe de la regularización (una vez aplicados los parámetros de cada lote que se estipulen en el pliego)

3. Dicha regularización y recibos deben ser informados por la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación

4. Recibido el informe del mediador del seguro, se trasladará al responsable del contrato para que preste su conformidad a dicha regularización.

De conformidad con todo lo expuesto, esta propuesta de regularización de prima versa sobre el Lote número 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación, suscrito con la Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española N.I.F. A81946485, nº de póliza 10114712, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330 920 22400, siendo el responsable del contrato el D21000: Servicio de Personal.

El objeto de la contratación del lote 4 es la suscripción, por parte de la Excm. Diputación de Almería, de la póliza de seguro para el riesgo de vida en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas para garantizar el pago de las prestaciones e indemnizaciones que de conformidad con las condiciones establecidas tenga que realizar la Diputación de Almería al personal dependiente de la misma.

Con esta fecha se recibe escrito de Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación, en el que se indica : “(...) Para proceder a la renovación de la nueva anualidad de la póliza, 01/03/2023-01/03/2024, se utilizaron los listados de asegurados/as facilitados con fecha 22/03/2023 por parte de Diputación de Almería de los que se determinó que se debían hacer cambios, altas y bajas, en relación a los asegurados/as en los grupos de personal general y personal eventual así como el paso a la póliza del personal del Diputación de los asegurados en la póliza de Vida del Programa de Ayuda a la Dependencia.

Estas variaciones han determinado que al aplicar las tasas sobre las edades de los/as nuevos/as asegurados/as la prima de renovación 2023 sea superior a la prima de emisión de 2022. (...) La prima para la anualidad 01/03/2023-01/03/2024 es de 52.260,34.-€ que serán facturadas electrónicamente según el siguiente desglose:

- Prima de renovación: 51.972,34.-€
- Prima de regularización por altas y bajas: 288,00.-€

Asimismo con esta fecha, se recibe la conformidad del responsable del contrato a esta regularización de 288 €, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/83E%2BSjbPkWUILzaTyoRe8g%3D%3D>, “A la vista de su solicitud de fecha 31 de octubre de 2024, y en relación con la póliza para la anualidad 01/03/2023-01/03/2024 (lote 4 del Seguro de Vida Colectivo del Personal de la Diputación adjudicado a la compañía Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española), específicamente en lo relativo a la prima total de

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	109/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





regularización por altas y bajas, cuyo importe asciende a 288€, corresponde con las altas y bajas comunicadas a la aseguradora NATIONALE NEDERLANDEN para proceder al cálculo de dicha regularización..”

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se tramita el expediente de la regularización de dicha póliza, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde se establece que “No procederá la revisión de precios del contrato. No obstante, se prevé la actualización/regularización de primas, según cada caso, en los supuestos y forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas, para cada uno de los lotes.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330 920 22400 del vigente presupuesto, la cantidad de doscientos ochenta y ocho euros. (288-€) exento de impuesto sobre el valor añadido, en concepto de regularización de la prima correspondiente al periodo 2023/2024 (nº de póliza 101147122) del Lote 4 Seguro de Vida colectivo del personal de Diputación, suscrito con la compañía aseguradora Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española, con N.I.F. número A81946485.

2º) La compañía Nationale Nederlanden Vida Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española tiene la obligación de presentar la factura electrónica en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2024/D22200/006-725/00005", referencia FACE "8.131.944" y con la referencia del órgano proponente "D21000: Servicio de Personal.”.

3º) Notificar el presente acuerdo a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A, con N.I.F. número A28961639, en su calidad de mediador de seguros de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	110/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 23****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTE 1.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=p9f5vkosah&idRequest=Qho97yyhWc>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de GLP (mantenimiento de las instalaciones), de combustible de madera tipo pellets para usos térmicos y gas canalizado (gas natural), con destino en los centros de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=fCf208ozif&idRequest=TMN3OccuxW> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=EIVGNqJLt2&idRequest=tyeGmC2wI4>.

El objeto del contrato, con una duración inicial de dos (2) años y posibilidad de prórroga de dos (2) años más, es el suministro del material para las calderas de combustión de GLP, de Pellet y de Gas Natural del sistema de agua caliente sanitaria de la Residencia Asistida de Mayores y del Pabellón Moisés Ruiz. Se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados. Además, por la naturaleza de los bienes a suministrar, al tratarse de bienes consumibles y debido a que la entrega y recepción de los bienes se ha de efectuar antes del pago del precio, se exime para este contrato de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art.107.1 LCSP.

En el citado acuerdo, se autorizaba el siguiente gasto máximo plurianual, quedando subordinado el gasto de los años 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados:

Lotes / Aplicaciones	2024	2025	2026	Total
Lote 1. Suministro de gas licuado de petróleo (GLP) /	10.083,3 €	121.000,0 €	110.916,7€	242.000,00 €

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	111/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4020 231 22103, Combustibles y carburantes R. Asistencia.				
Lote 2. Suministro de Pellet / 4020 231 22103, Combustibles y carburantes R. Asistencia.	4.033,3 €	48.400,0 €	44.366,7 €	96.800,00 €
Lote 3. Suministro de Gas canalizado (Gas natural) /9000 342 22103, Combustibles y carburantes Pabellón Moisés Ruiz.	806,7 €	9.680,0 €	8.873,3 €	19.360,00 €
Total:				358.160,00 €

Mediante acuerdo URGENCIA 16 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/op32DZTJKaV25SmQZdvIRw==/Acuerdo+urgente+16+%28Copia+1%29.pdf>, se acepta la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

- Lote número 1, gas licuado procedente del petróleo GLP: En primer y único lugar a REPSOL BUTANO SA NIF A28076420

Asimismo, se declaraba desierto el Lote 3. Suministro de Gas canalizado (Gas natural) al no existir proposición alguna.

Respecto al lote 2, se excluía de esta clasificación, al haberte producido un empate de puntuación se proseguía con el procedimiento para el desempate.

Tras requerir a la mercantil REPSOL BUTANO SA, licitador clasificado en primer y único lugar en el lote 1, la documentación previa a la adjudicación, el día 11 de diciembre de 2024 se celebra una reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil, levantándose el acta respectiva que se incorporan al expediente (acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/asH6n3ph1Sy4IdlmHBAarQ%3D%3D>).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	112/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil REPSOL BUTANO SA, con N.I.F. número A28076420, el contrato del lote 1, Suministro de gas licuado de petróleo (GLP), con destino en los centros de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, para un periodo de duración inicial de dos (2) años, a contar desde el día que se estipule en el contrato y por el siguiente precio unitario ofertado por kilogramo (Kg) de GLP.

Base	21% IVA	Total
1,55	0,33	1,88

Los suministros que se realicen se abonarán conforme al precio unitario ofertado y con cargo al siguiente gasto máximo plurianual, en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lotes / Aplicaciones	2024	2025	2026	Total
Lote 1. Suministro de gas licuado de petróleo (GLP) / 4020 231 22103,	10.08	121.00	110.91	242.00
Combustibles y carburantes R. Asistencia.	3,3 €	0,0 €	6,7€	0,00 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-202/00004", código FACe "7267539" y órgano proponente

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	113/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"D2250000".


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura electrónica, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados, estableciéndose respecto al lote 1 que será cada vez que se rellenen los depósitos, adjuntado copia del albarán

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	114/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 24****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL DIN A4 PARA EL ALMACÉN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/p2zWI03PbJHOrLJxxE9BOA==/Acuerdo+11+%28Copia+22%29.pdf> , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de papel DIN A4 para el Almacén General de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=pKBBbNkJv5&idRequest=hBgDio9HFu> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=gUG4zXl8mI&idRequest=dcBqN1130b> .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330 920 22000 material de oficina , por un importe total de veintitres mil doscientos euros (23.200€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

TAMAYO Y COMPAÑIA SA NIF A28007557
 COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL NIF B04036430
 QUEVEDO DISTRIBUCION PAPELERA SA NIF A81958035
 DIA CASH SL NIF B18283036
 LINEA PAPEL SL NIF B80796139
 EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL NIF B04243648
 GERSA INFORMATICA SL NIF B60202876
 LYRECO ESPAÑA SA NIF A79206223
 LIBRERIA PAPELERIA JOBE SL NIF B04223285
 MOBASEGON SOCIEDAD LIMITADA NIF B04785788
 BENITEZ PAUBLETE SL NIF B11270097
 PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL NIF B14651996.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	115/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El a 26 de Noviembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=vLGM9xyCtp&idReques t=uoSkDALFZx>, se celebra una reunión de la Mesa para dar cuenta del informe técnico emitido Por el Jefe de Negociado de Patrimonio, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTFbKorLTtZqJZtEJebTvg%3D%3D>, respecto a las muestras presentadas en el plazo de presentación de ofertas y proceder a la apertura del sobre Único.

Por la Mesa, a la vista del contenido del informe técnico y de lo establecido en el pliego, se acuerda la exclusión de la oferta presentada por TAMAYO Y COMPAÑIA SA pro haber presentado la muestra fuera de plazo.

Realizada la apertura, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio, único criterio de adjudicación establecido; tras comprobar que ninguna de la/s proposición/es económica/s supera/n el presupuesto base de licitación ni presenta valores anormales o desproporcionados, de conformidad con las puntuaciones obtenidas por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Licitador	Puntuación
1. BENITEZ PAUBLETE SL	78,03
2. LIBRERIA PAPELERIA JOBE SL	76,48
3. PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL	73,77
4. LYRECO ESPAÑA SA	73,38
5. MOGABESON SOCIEDAD LIMITADA	72,61
6. QUEVEDO DISTRIBUCIÓN PAPELERA SA	71,45
7. LINEA PAPEL SL	70,67
8. GERSA INFORMATICA SL	67,18
9. DIA CASH SL	59,82
10. EQUIPOS DE OFICINA ALMERIA SL	33,08
11. COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS SL	19,12

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil BENITEZ PAUBLETE SL, al ser el licitador clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		116/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 4 de diciembre de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmRpKYODLf4nW786Cn3VoA%3D%3D> se celebra una reunión de la Mesa para valorar la documentación administrativa previa a la adjudicación; encontrándola completa.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del sector público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil BENITEZ PAUBLETE SL, con NIF número B11270097, el suministro de papel DIN A4 para el Almacén General de la Diputación de Almería por el siguiente importe, con cargo a la aplicación 6330 920 22000 material de oficina:

Base	21,00 % I.V.A.	Total
11.120,00 €	2.335,20 €	13.455,20 €

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

El pedido del suministro (4.000 paquetes de 500 folios de papel Din A4 exigidos en el pliego) se efectuará mediante comunicación electrónica (a través de correo electrónico) al adjudicatario, debiendo servirse en una sola entrega en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la formalización del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00009", código FACe "7515969" y órgano proponente "D2223000".

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	117/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, previa efectiva realización del suministro y la factura deberá ir acompañada de la copia del albarán, confirmado por el Almacén General.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	118/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 25****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL ALMACÉN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 14 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 2024, cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/ZQpokC_FQPRM22bSiOOgFA==/Acuerdo+14+%28Copia+24%29.pdf, se aprobó, entre otros, el expediente para la contratación arriba señalada;; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=1Sesn75fSL&idRequest=3fgAUsWAXW> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=eoQxj8b2w0&idRequest=kqhZHF0pcv>.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330 920 22000.- material de oficina, que asciende, para un periodo de duración inicial de 12 meses, a dieciocho mil quinientos catorce euros con noventa y siete céntimos de euro (18.514,97) en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración para todos los lotes, quedando subordinado el gasto del año 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado, y se declaraba abierto el procedimiento de licitación.

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se trata de una contratación de productos catalogados, dividida en lotes y por precios unitarios; con una duración inicial de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable por un (1) año más; con cargo al gasto máximo aprobado solo se abonarán los suministros realizados por los precios unitarios ofertados, estando prevista la posibilidad de incremento de unidades y de la modificación convencional del contrato (que suponen, respectivamente, un 10 por ciento y 20 por ciento del gasto máximo, sin incluir IVA).

El anuncio de la licitación se publicó en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por:

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	119/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- DILOP SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA y LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 29 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación (acta con [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pDnRZ0FBCII8INgJMCzLIA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pDnRZ0FBCII8INgJMCzLIA%3D%3D)), para proceder a la apertura electrónica de la/s proposición/es incluida/s en el sobre “Único”, en el que se incluye/n la declaración responsable de capacidad y la oferta económica realizada conforme al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego). En primer lugar, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de los lotes en que se divide la licitación y el importe total al que ascienden los mismos, así como que se trata de una contratación de material no inventariable y catalogado, con el precio como único criterio de adjudicación, debiendo incluirse en el sobre “Único” documentación complementaria que no es valorable con respecto a la puntuación pero sí imprescindible para ser contrastada con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Además, en el pliego se advierte la obligatoriedad de presentación de muestras físicas respecto al lote número 2 durante el plazo de presentación de ofertas, siendo excluida la oferta a dicho lote que no haya procedido a dicha presentación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres “Único” presentados por los licitadores DILOP SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA y LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L. A la vista de la documentación presentada, tras comprobar que ninguna oferta económica supera el presupuesto base de licitación, la Mesa de Contratación acuerda remitir al responsable del contrato la documentación complementaria para que emita el correspondiente informe, que también será comprensivo de las muestras recibidas.

El día 4 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación (acta con [url de verificación https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=SCdo4pMknX&idRequest=zMnshhvajo](https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=SCdo4pMknX&idRequest=zMnshhvajo)), da cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con [url de verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MDk7BJoIdD6uf2gBDp3PjQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MDk7BJoIdD6uf2gBDp3PjQ%3D%3D), relativo a las muestras y documentación complementaria, en el que se hace constar lo siguiente: “(.) *Por el Negociado de Patrimonio se informa que las muestras y la documentación complementaria de las dos empresas anteriormente citadas reúnen todas las características mínimas solicitadas por lo que se consideran que cumplen con lo requerido en el PPT.*”

A la vista del informe emitido, por la Mesa de contratación se acuerda admitir las ofertas

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	120/154
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentadas; a continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego); en primer lugar, la/s oferta/s admitida/s se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales; tras comprobar que ninguna oferta presenta valores anormales o desproporcionados se otorga la puntuación y teniendo en cuenta las puntuaciones así obtenidas, por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente en cada uno de los lotes:

Lote 1 Etiquetas, rollos papel y otros: En primer y único lugar; LIBRERIA PAPELERIA JOBE 88,39 puntos	
Lote 2. Escritura y sobremesa	
1. DILOP SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA	81,43 puntos
2. LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L.	54,15 puntos
Lote 3. Grapas, clips y pilas En primer y único lugar; LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L. 93,08 puntos	
Lote 4. Archivo y gusanillos En primer y único lugar; LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L. 31,72 puntos	

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L, al ser el licitador clasificado en primer y único lugar en los lotes 1, 3 y 4, y a DILOP SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA, al ser el licitador clasificado en primer lugar en el lote 2, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 17 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/max513h6EQ%2FOcXO9KIdMmA%3D%3D>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida al citado licitador; encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantiles anteriormente mencionadas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato del suministro, por lotes, de material de oficina para el Almacén

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	121/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



General de la Diputación de Almería, para una duración inicial de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable por un (1) año más, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados, que constan en el documento con url de verificación para cada uno de los lotes <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GUPzdzTBf%2BAG3yCH4jhaWQ%3D%3D>, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado y aplicación presupuestaria 6330 920 22000:

Lotes / adjudicatarios	Base €	21% IVA €	Total €
Lote 1 Etiquetas, rollos papel y otros / LIBRERIA PAPELERIA JOBE B04223285	4.831,78 €	1.014,67€	5.846,45 €
Lote 2. Escritura y sobremesa / DILOP SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA A04027439	7.807,92 €	1.639,66 €	9.447,58 €
Lote 3. Grapas, clips y pilas / LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L. B04223285	1.399,83 €	293,97 €	1.693,80 €
Lote 4. Archivo y gusanillos /LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L. B04223285	1.262,10 €	265,04 €	1.527,14 €
	15.301,63 €	3.213,34 €	18.514,97 €

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades:

Lotes	2024	2025	Total
Lote 1 Etiquetas, rollos papel y otros	487,20	5.359,25	5.846,45
Lote 2. Escritura y sobremesa	787,30	8.660,28	9.447,58
Lote 3. Grapas, clips y pilas	141,15	1.552,65	1.693,80
Lote 4. Archivo y gusanillos	127,26	1.399,88	1.527,14

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que procedan a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato. La formalización del correspondiente contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

El plazo de duración del contrato se iniciará a partir del día siguiente a la firma

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	122/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



electrónica, por la empresa adjudicataria, de la notificación de adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00003", código FAcE "7236549" y órgano proponente "D2223000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes confirmados por el Almacén General.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización.

Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en los medios anteriores.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	123/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 26****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES VINCULADAS AL PROYECTO “ SMART PROVINCIA” DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION , TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=GoFk6IaEzy&idRequest=gSU3icX6Ss>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinario del suministro Plataforma Smart City subvencionada Fondos Next Generatio UE integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=upfLHHz1y7&idRequest=WtEtgMDYwf> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b9NfubAosd4McyZqPkZoLA==>.

En el citado acuerdo se aprobó un gasto plurianual por importe total de trescientos mil euros (300.000,00€), de los que 247.933,89€ corresponden a la base y 52.066,11€ al 21% del impuesto sobre valor añadido que debe soportar la Administración, desglosado por anualidades, prestaciones y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma y se acordaba el inicio del procedimiento de licitación:

Prestación/ aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
Suministro 5110 491 64100	228.000,00				228.000,00
Servicio 5110 491 22709	12.000,00	24.000,00	24.000,00	12.000,00	72.000,00
	240.000,00	24.000,00	24.000,00	12.000,00	300.000€

El gasto de los años 2025 a 2027 quedaba subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	124/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El citado importe presenta el siguiente desglose al ser un contrato subvencionado:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 64100 (Equipos para proceso de información) de suministros, de acuerdo con lo subvencionado por la UE Next Generation-Ministerio de política Territorial asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/836/2022), de 29 de agosto:	164.497,15€
Con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 64100 (Equipos para proceso de información) de suministros:	63.502,85€
Con cargo a la aplicación presupuestaria de servicios 5110 491 22709 (Contratos de Servicios) :	72.000€

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- HOP UBIQUITOUS SL (LIBELIUM LAB, S.L) NIF B73816589
TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA SA NIF A78053147
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA NIF B23592181
ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. NIF A08523094
MUNIDIGITAL, SL. NIF B16730111
PAVAPARK MOVILIDAD, SL NIF B98552847

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 26 de noviembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=zvAO3z4Cbs&idRequest=q1Egewlv9m> para proceder a la apertura electrónica de los sobres "A": a la vista de la documentación presentada la Mesa de contratación considera necesario que los siguientes licitadores subsanen la siguiente documentación: PAVAPARK MOVILIDAD, SL y LIBELIUM LAB, S.L.

El día 5 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	125/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=we8ZENQFJG&idRequest=go8CzX6MzW> , para proceder a dar cuenta de la subsanación realizada y a la apertura del sobre “B” correspondientes a los criterios de juicios y donde se debía incluir Documentación técnica obligatoria relacionada en el Anexo IV del pliego que es remitida al responsable del contrato para que emita informe de valoración.

El día 17 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta [cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=xpBSjBd8JJ&idRequest=a5J4cMwcMI](https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=xpBSjBd8JJ&idRequest=a5J4cMwcMI) , da cuenta del informe emitido por el responsable del contrato, documento [cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ui0eUTDiMAH7Gly0AS5BUQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ui0eUTDiMAH7Gly0AS5BUQ%3D%3D) , relativo a la documentación técnica incluida en el sobre “B”.

Por la Mesa tras aceptar el contenido del informe técnico, se otorgan las puntuaciones propuestas, excluyéndose la oferta del PAVAPARK MOVILIDAD, SL, valorada con 28,95 puntos, al no alcanzar el umbral de satisfacción establecido (30,5 puntos), admitiéndose el resto de ofertas.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de las proposiciones presentadas y admitidas, incluidas en los sobres “C”, correspondientes a los criterios cuantificables mediante fórmulas establecidos en el Anexo I.C del pliego

Finalizada la apertura, se realizan los cálculos, tras comprobar que ninguna de las ofertas supera el presupuesto base de licitación ni presenta valores desproporcionadas o anormales, se aplica la fórmula establecida en el pliego; seguidamente, se realiza los cálculos de los otros criterios establecidos (formación adicional) y se suman los puntos así obtenidos, a la puntuación técnica al objeto de obtener una puntuación total.

A la vista del resultado así obtenido, por la Mesa de contratación se realiza la propuesta de clasificación:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	126/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Licitadores	Puntuación			
	Precio ofertado	Acciones formativas	Técnico	Total
1. MUNIDIGITAL, SL. NIF B16730111	35,48	12	41,2	88,68
2. HOP UBIQUITOUS SL NIF B73816589 (Libelium Lab S.L.)	31,4	12	37,45	80,85
3. INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA NIF B23592181	23,3	12	44,35	79,65
4. TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA SA NIF A78053147	17,61	12	48,35	77,96
5. ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. NIF A08523094	3,89	4	32,8	40,69

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a MUNIDIGITAL, SL. NIF B16730111, empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	127/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 27****CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTES 1 Y 4.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de desratización, desinsectación, desinfección y control de plagas en centros de la Diputación de Almería integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g6eETPnPaWIGUmQbJApcyA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E%2BXAvHIJvGnIaOQ7gdCVgw%3D%3D>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo plurianual para los cuatro lotes, por un importe total de sesenta y dos mil ochocientos euros (62.800,00.-€), en el que se incluye el 21% del IVA que debe soportar la Administración, para una duración inicial prevista de un año, estando prevista la prórroga del contrato hasta un máximo de tres años más. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=Uju2eJakqghM22bSiOOgFA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (Número de publicación del anuncio: 601528-2024 Número de la edición del DO S: 195/2024 Fecha de publicación: 07/10/2024).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, que se han publicado en los medios anteriormente citados, se incorporan al expediente:

- El día 5 de noviembre de 2024, para proceder a Apertura electrónica del sobre "A" y calificación de la documentación incluida en el mismo, presentando ofertas las siguientes empresas: Consulting de Plagas, S.L., Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A., Andaluza Tratamientos Higiene, S.A., Biblion Ibérica, S.L., Lokimica, S.A., Avesan Sanidad Ambiental, S.L. y Tratamientos y Consulting, S.L.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa considera necesario que las empresas Consulting de Plagas S.L., Avesan Sanidad Ambiental S.L. y Tratamientos y Consulting S.L., subsanen el "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC).

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	128/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las demás empresas licitadoras son admitidas por la Mesa al presentar su documentación completa.

(Acta con Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FsyB654%2FZ7fkdIWWjWWppg%3D%3D>).

- El día 8 de noviembre de 2024, para dar cuenta de la subsanación de la documentación del sobre “A” aportada por las empresas y para la apertura del sobre “B”, relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Las empresas Consulting de Plagas S.L., Avesan Sanidad Ambiental S.L. y Tratamientos y Consulting S.L. han aportado nuevo “Documento Europeo Único de Contratación” DEUC, especificando los lotes a los que han presentado oferta, por lo que se considera subsanada la documentación y se aceptan sus ofertas.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “B” de los licitadores admitidos, y antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas; obteniéndose como resultado que la oferta presentada por ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., para los lotes 1 y 4, estaría incurso en presunción de anormalidad respecto al tanto por ciento de baja ofertado sobre los precios unitarios máximos establecidos por tratamiento de choque, en ambos lotes.

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda dar audiencia a ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A., cuyas ofertas respecto a los lotes 1 y 4 pueden ser consideradas anormalmente bajas, para que, justifiquen sus ofertas.

Respecto a los lotes 2 y 3, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, resultando la propuesta de clasificación de las mismas, que se eleva al órgano de contratación.

(Acta con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jcxL0TzzTYzL2Qq1NKoc2A%3D%3D>).

- El día 20 de diciembre de 2024, para dar cuenta del informe técnico sobre la justificación de la oferta de Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. incurso en presunción de anormalidad para los lotes 1 y 4 y examen de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 2 y 3.

Por lo que respecta a los lotes 1 y 4, se da cuenta del informe emitido conjuntamente por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil y la Ingeniera Civil de la Sección de Mantenimiento respecto a las justificaciones presentadas por la citada mercantil para ambos lotes (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aAsMj3vcqqUlebiZFdF8Hw%3D%3D>), en el que se concluye lo siguiente:

LOTE 1. RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES

El documento aportado para el LOTE 1. RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES realiza una justificación razonada y detallada que respalda el bajo nivel de precios en la oferta

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	129/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentada, apoyándose en factores como la optimización de recursos, innovación técnica, condiciones favorables internas y externas, y un análisis exhaustivo de costes. La viabilidad de la oferta queda justificada por la sólida estructura organizativa y las medidas implementadas para cumplir con las exigencias del contrato.

Por lo que se considera que la oferta económica incurra en presunción de anormalidad presentada por el licitador queda justificada para el LOTE 1. RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES.

A través, de dichas justificaciones aportadas se determina que dicha empresa licitadora puede realizar los servicios sin que pueda ocasionar inconvenientes en el desarrollo del contrato considerándose viable dicha oferta.

LOTE 4. MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC)

Conforme a lo exigido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no quedan justificados y desglosados razonadamente y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido a la anormalidad de la oferta. No aportando ningún estudio detallado de costes como le ha sido requerido para justificar el ahorro que permita la prestación de los servicios con garantías suficientes y no realizando la justificación respecto a este lote.

Por lo que no puede considerarse viable la oferta económica incurra en presunción de anormalidad presentada por el licitador no habiendo quedado justificada para el LOTE 4. MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC).

A la vista del citado informe, la Mesa propone al órgano de contratación que, se acepte la oferta presentada por la empresa Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A respecto al lote 1 (Residencia Asistida de Mayores) y que no sea considerada anormal o desproporcionada y que se rechace la presentada por dicha empresa para el lote 4 (Museo del Realismo Español Contemporáneo) por no haber quedado justificada debidamente, considerándose anormal o desproporcionada.

A continuación, se asignan las puntuaciones correspondientes a los criterios precio de los tratamientos ordinarios y porcentaje de baja de precios unitarios, de las proposiciones que han resultado admitidas en los lotes 1 y 4, aplicándose las fórmulas que figuran en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Seguidamente, se asignan las puntuaciones respecto a los demás criterios automáticos que figuran en el citado Anexo I y se suman todas las puntuaciones obtenidas, resultando la clasificación de las ofertas para los lotes 1 y 4.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en los lotes 1 y 4 en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iAba+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	130/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiAba%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Documento con Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TFx3Xr4cUXAW8YVP7W1itw%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la oferta presentada por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. para el lote 1 (Residencia Asistida de Mayores), estimándose que la misma puede ser cumplida atención a la justificación aportada y, en consecuencia, declarar que dicha oferta no sea calificada como anormal o desproporcionada, siendo por tanto aceptada

2º) Rechazar la oferta presentada por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. para el lote 4 (Museo del Realismo Español Contemporáneo) por no haber quedado justificada debidamente y, en consecuencia, declarar que dicha oferta sea considerada anormal o desproporcionada

3º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2024 y clasificar las ofertas, según las puntuaciones obtenidas por orden decreciente de importancia, para los lotes 1 y 4, de la siguiente forma:

LOTE 1. RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES.

LICITADOR	Precio	% de baja precios unitarios	Otros criterios automáticos	Puntuación total
1.- ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	71,57	0,00	15	86,57
2.- TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.	53,45	3,47	15	71,92
3.-AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	53,12	2,98	15	71,10
4.- BIBLIÓN IBÉRICA S.L.	52,00	3,39	15	70,39
5.- ANTICIMEX	41,27	5,00	15	61,27
6.- LOKIMICA S.A.	43,10	2,98	15	61,08
7.- CONSULTING DE PLAGAS S.L.	28,68	1,79	15	45,47

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	131/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 4. MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC)**

LICITADOR	Precio	% de baja precios unitarios	Otros criterios automáticos	Puntuación total
1.- TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L.	45,41	14,41	20	79,82
2.- AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	46,43	12,35	15	73,78
3.- BIBLIÓN IBÉRICA S.L.	40,52	13,31	15	68,83
4.-ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	41,92	0,00	20	61,92
5.- LOKIMICA S.A.	27,39	8,24	20	55,63
6.- CONSULTING DE PLAGAS S.L.	17,47	7,41	20	44,88

4º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar en los lotes 1 y 4, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	132/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 28****PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL, PARA LA EDICIÓN DE 2025.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 17 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 9, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2024, adjudicó el contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2024, a la empresa GREAT WAYS ADVERTISING SL, por importe de trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco euros (318.835,00€), 21% de IVA incluido. Ref. Expdte: 2024/D61000/006-302/00002.

El contrato, que fue formalizado el día 9 de septiembre de 2024, establece, en su cláusula quinta, un periodo de duración desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2024, y que podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de dos (2) ediciones más (FICAL 2025 y 2026).

El contratista con fecha 9 de diciembre presenta escrito, con registro de entrada núm. 93753, donde solicita la prórroga del contrato de servicios exp 2024/D61000/006-302/00002.

Por el técnico en Programas y Actividades Audiovisuales, se ha emitido informe de fecha 12 de diciembre de 2024, URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=WyvsoX7KsJYGhnF4CpnZza2AnW2q1dRU> en el que indica que:

“Greatways Advertising, SL, a través de su representante, ha presentado con fecha 9/12/2024, y número de registro 93753, la petición de renovar el servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades de FICAL para el año 2025.

En este sentido, se hace saber que Greatways Advertising, SL ha prestado adecuadamente el servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades de FICAL 2024, atendiendo a las funciones y tareas fijadas en las prescripciones técnicas aprobadas para la realización del mencionado servicio.

Por tanto, se informa favorablemente la conveniencia de que continúe prestando el mencionado servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades en el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2025”.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante resolución núm. 1895/2023, de 19 de julio, al delegar la contratación con la salvedad de los contratos menores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	133/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de apoyo a la gestión de la programación de actividades del Festival Internacional de Cine de Almería, para la próxima edición 2025, suscrito con la empresa GREAT WAYS ADVERTISING, S.L., comprendiendo el plazo de duración de la presente prórroga desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

2º) Autorizar anticipadamente, y comprometer un gasto de trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco euros (318.835,00 €), 21 % de IVA incluido, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas, las prescripciones técnicas y su oferta, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

8000 334 22611 Festival Internacional de Cine de Almería.....	268.835 €
8000 334 22613 Homenaje Almería Tierra de Cine.....	50.000 €

El citado gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2025.

3º) El contratista adjudicatario ha de presentar factura/s electrónica/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024D61000/006-720/00001 y del Órgano proponente “D6110000”.

La/s factura/s ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de finalización de cada uno de los plazos previstos para la prestación del servicio, a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, y en el DOUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (de ámbito estatal), y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (de ámbito autonómico).

5º) Remitir a Secretaría el Anexo II de la Instrucción 1/2022, referente a la ficha de datos para remisión trimestral de incidencias en expedientes de contratación.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	134/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 29****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE STANDS (ESPACIO, FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y DESMONTAJE) Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA SABORES ALMERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EVENTOS AGROALIMENTARIOS INTERNACIONALES CON ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 27 de noviembre de 2024.

La Diputación Provincial de Almería ha creado la marca “Sabores Almería”, que tiene por objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería, destinados al consumo humano en el comercio local, nacional e internacional, y el apoyo a los comercios y establecimientos de restauración, turísticos y de hostelería que utilicen y/o comercialicen de forma destacada estos productos.

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación del suministro en régimen de alquiler de stand (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en eventos agroalimentarios internacionales en los pabellones agrupados españoles en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y para los siguientes eventos en concreto:

Eventos	Localidad	Fechas previstas	Sup. (m2)
GULFOOD	Dubai	17 al 21 de febrero 2025	81
FOODEX	Tokio	11 al 14 de marzo 2025	108

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria correspondientes. Se solicita informe a la Intervención Provincial.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	135/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

El artículo 25.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere a los contratos administrativos especiales, expresando que “los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella”. A la vista de lo indicado, en el presente caso nos encontramos ante un contrato administrativo especial

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la Memoria que regula el presente contrato, se ha concretado dicha exclusividad con la entidad a la que el órgano de contratación solicitará oferta, negociando con ella los aspectos técnicos y/o económicos que se detallan en el Anexo I del PCAP, expresando que:

El art. 168 a) 2º de la LCSP, determina que cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato utilizando el procedimiento negociado sin publicidad.

En este caso, el servicio solo puede encomendarse la ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., con CIF Q2891001F dado que es la única que gestiona la asistencia de las Diputaciones Provinciales de forma conjunta a las ferias objeto del presente Pliego en el pabellón agrupado español.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que ICEX es la única habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar la ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales y servicios en el Pabellón Español en las ferias a las que se asistirá en el 2025 por Sabores Almería en los pliegos que regulan en presente contrato.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	136/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada correspondiente al suministro en régimen de alquiler de stand (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en eventos agroalimentarios internacionales en los pabellones agrupados españoles en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales, con la ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zpuuRb3B7en0AhQAnLr4Lw%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5DugsRhXsjlZhiaCQ5ZAbg%3D%3D>) para los siguientes eventos:

Eventos	Localidad	Fechas previstas	Sup. (m2)
GULFOOD	Dubai	17 al 21 de febrero 2025	81
FOODEX	Tokio	11 al 14 de marzo 2025	108

2º) Autorizar un gasto por importe ciento setenta y seis mil ciento veintiún euros (176.121,00 €) IVA incluido, de los cuales ciento sesenta mil ciento diez euros (160.110,00 €) corresponde a la Base Imponible, y dieciséis mil once euros (16.011,00 €) correspondientes al 10 % de IVA., quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio.

El presupuesto base de licitación desglosado por feria:

Evento	Superficie (m2)	Base Imponible	IVA (21 %)	TOTAL (€)
GULFOOD	81	93.150€	9.315€	102.465,00 €
FOODEX	108	66.960€	6696€	73.656,00 €
Total	189	160.110,00 €	16.011,00 €	176.121,00 €

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado		23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página		137/154	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería.

3º) Solicitar oferta a ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., con CIF Q2891001F con la que se llevaran a cabo las negociaciones oportunas

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	138/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 30****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO LICITADOR, PARA EL ARRIENDO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIABLES PARA LA ASISTENCIA DE ESTA DIPUTACION EN MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA 2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2024.

La Diputación Provincial de Almería ha creado la marca “Sabores Almería”, que tiene por objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería, destinados al consumo humano en el comercio local, nacional e internacional, y el apoyo a los comercios y establecimientos de restauración, turísticos y de hostelería que utilicen y/o comercialicen de forma destacada estos productos.

“Sabores Almería” se constituye como una marca colectiva indicativa de la procedencia y localización geográfica de los productos o de los servicios, creada y promovida por la Diputación Provincial de Almería.

El momento en que se encuentra el sector Agroalimentario y la marca Sabores Almería en la provincia de Almería, y la importancia que dicho sector y la marca tienen para la misma, hace necesario que tengamos que llevar a cabo campañas de difusión y divulgación de esta marca que sean capaces de captar al mayor número posible de consumidores tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Para obtener un adecuado posicionamiento, tanto a nivel nacional como internacional, de estos productos, resulta necesario emprender acciones que den a conocer los indudables valores de los mismos, de forma que consigamos convertir a “Sabores Almería” en una marca agroalimentaria de referencia a nivel nacional e internacional.

Con este objetivo “Sabores Almería” tiene prevista la participación en el Congreso Internacional denominado “Madrid Fusión –Alimentos de España 2025” que tendrá lugar en IFEMA Madrid que se celebrará del 27 al 29 de enero de 2025, consolidado como el congreso gastronómico más importante del mundo.

“Madrid Fusión 2025” es el mejor escaparate de exposición para cualquier participante cuyo objetivo es posicionarse con fuerza dentro del universo gastronómico, donde además todos ellos tienen la oportunidad de interactuar con los asistentes, generando así experiencias únicas que acercan el producto o elaboración a su público objetivo y a los medios. La contratación del citado arrendamiento y los servicios auxiliares accesorios descritos en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	139/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un contrato que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la Memoria que regula el presente contrato, expresando que:

“La mercantil Foro Debate, S. L.U. es la empresa propietaria de los derechos relativos a la presente contratación y única posible para realizar el arrendamiento y servicios auxiliares, sin que exista alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º párrafo segundo, ya que no existe competencia por razones técnicas.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que la citada empresa es la habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar el espacio de suelo y servicios en “Madrid Fusión 2025”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tramitación anticipada para el expediente de contratación del arrendamiento de 72 metros de espacio en el Congreso de Madrid Fusión – Alimentos de España 2025 a celebrar durante los días 27, 28 y 29 de enero de 2025, en IFEMA (Madrid).

2º) Autorizar un gasto por importe de 40.981,50 € IVA 21% incluido. (de los cuales 33.869,01 € de Base Imponible más 7.112,49 € correspondientes al 21 % de IVA), el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2025.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería del ejercicio 2025


3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	140/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



negociado sin publicidad (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EspWJ4ghb1ba5kMAU13x5w%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vsB11fK4zUpdnRH%2FrXerOg%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	141/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 31****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO LICITADOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ARRIENDO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIABLES EN LA 38 EDICIÓN DEL SALON GOURMETS 2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 2 de diciembre de 2024.

La Diputación de Almería, a través de la Marca “Sabores Almería”, pretende crear las condiciones favorables al desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia, dándole escaparate a todos los productos agroalimentarios y pesqueros que se cultiven, produzcan, críen, o elaboren en la provincia de Almería, poniendo en valor la importancia y calidad que tienen, aumentando la sensibilización de los almerienses con los productos de nuestra tierra, promoviendo la formación en todos los ámbitos, dinamizando el tejido productivo del sector agroalimentario y hostelero, consolidando ambos como ejes y tractores económicos y de empleo de la provincia de Almería.

De igual forma que en años anteriores, se ha venido programando la asistencia a diversas ferias especializadas del sector y a la vista del éxito de la participación de Sabores Almería en todas ellas, como consecuencia de la presencia y exposición de los productores, se llevaron a cabo un gran número de contactos y de acuerdos entre los principales profesionales del sector agroalimentario que mostraron interés por la gran variedad y calidad de los productos de Almería.

Por ello, Sabores Almería acude al Salón Gourmets 2025 con una propuesta firme y decidida para la promoción de los productos autóctonos de la provincia, de la mano de un número de empresas agroalimentarias con productos almerienses. El objetivo es aumentar los contactos y acuerdos de ámbito nacional e internacional, además de conseguir mayor visibilización de la marca Sabores Almería aumentando las oportunidades de comercialización para todos los productores de Almería.

Con este objetivo se ha considerado adecuado iniciar un procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria para la promoción de la marca “Sabores Almería” a través de la participación en el congreso internacional denominado “Salón Gourmets 2025” que tendrá lugar en IFEMA Madrid que se celebrará del 7 al 10 de abril de 2025 mediante la contratación del arrendamiento de suelo para espacio de libre diseño en la zona de exposición.

La contratación del citado arrendamiento y los servicios auxiliares accesorios descritos en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	142/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un contrato que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la Memoria que regula el presente contrato, expresando que:

“La mercantil Progourmet, S. A. es la empresa propietaria de los derechos relativos a la presente contratación y única posible para realizar el arrendamiento y servicios auxiliares, sin que exista alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º párrafo segundo, ya que no existe competencia por razones técnicas.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que la citada empresa es la habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar el espacio de suelo y servicios en el SALÓN GOURMETS 2025.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tramitación anticipada para el expediente de contratación del arriendo de espacio (300 m2) y servicios auxiliares en el XXXVIII Salón Gourmets 2025 que se celebrará del 7 al 10 de abril de 2025.

2º) Autorizar un gasto por importe de 124.716,39 € IVA 10% incluido, de los cuales 113.378,54 € corresponde a la Base Imponible, más 11.337,85 € correspondientes al 10 % de IVA, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2025.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento


Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	143/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



negociado sin publicidad (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OW4Em%2FTvSVPYQ%2Bm4CUGAtQ%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/38VrYPKkbU7fAJXpLT9kTg%3D%3D>) para la contratación de referencia.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	144/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 32****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA Y PEDANÍAS", NÚMERO 153PPOS20-23BI.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y Pedanías" (referencia 153PPOS20-23BI), con un presupuesto de un millón trescientos veintitres mil euros (1.323.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de septiembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de octubre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/btuJ1k%2BTmNJ2maFUZwmcmg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cr16OHOu%2FM8xJSWR%2BpNxdg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 6 de noviembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HQaiXcK79e4N%2FAVs4y7I1w%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de noviembre de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 23 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsAWOm%2FLSMmXQoFcQqYs2A%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 27 de noviembre de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	145/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5158rYpA4Z8M32GIhdCBw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00138), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas ASFALTOS JAEN SLU y GRUPOCOPSA SL por no presentar justificación.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y Pedanías" (referencia 153PPOS20-23BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de un millón setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con veintinueve céntimos (1.074.539,29 €), que se desglosa en ochocientos ochenta y ocho mil cuarenta y nueve euros (888.049,00 €) de base, más ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa euros con veintinueve céntimos (186.490,29 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	146/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	147/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 33****BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo de Pleno núm. 24, adoptado en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas por un importe total de 1.300.000,00 €, y determinó que la tramitación, ejecución y justificación del mismo se ajustaría a la regulación establecida en las bases que serían aprobadas por la Junta de Gobierno.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2018), establece la regulación de esta asistencia económica para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Asimismo, su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

Por tanto, a la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos en fecha 26 de enero del presente y en aplicación del apartado 2º del art. 9 de la NAEDA, el Diputado del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones y todo ello en el marco del acuerdo plenario arriba citado.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	148/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras del Plan provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas.

Anexo Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D>


2º) Aprobar un gasto de un millón trescientos mil (1.300.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 76200 denominada Asistencia económica ayuntamientos.

3º) El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. y el resto de información requerida.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de dos meses, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica establecida.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	149/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 34****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIECISIETE (17) UNIDADES DE ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATION) PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Mediante acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/CF4W6iRRAonOrLJxxE9BOA==/Acuerdo+16+%28Copia+29%29.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinario adquisición de diecisiete (17) unidades de estaciones de trabajo (workstation) para el personal técnico de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=1Y4MeEcPMh&idRequest=CU2F6ewa1O> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=M4oKSDAvp&idRequest=LCHSsJM1Qk>.

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62600.- equipos para procesos de información del vigente presupuesto, por importe total de veintisiete mil quinientos euros (27.500,00), de los que 22.727,27 € corresponden a la base y 4.772,73 € corresponden al 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

VASCO INFORMATICA SL NIF B29361896
TEKNO SERVICE SL NIF B41485228
SIL THEHPSHOP SL NIF B86206844
INFORMATICA FAER SL NIF B98198286
ECONOCOM PRODUCTS AND SOLUTIONS SA NIF A63319008
INVELON TECHNOLOGIES SL NIF B25817693
HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA NIF B04877692
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL NIF B93209898.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABA+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	150/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABA%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 20 de diciembre de 2024, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RBLtZGJbG8Lt0BkzMduXiQ%3D%3D>, para proceder a la apertura del sobre Único.

Realizada la apertura, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, tras comprobar que ninguna de la/s proposición/es económica/s supera/n el presupuesto base de licitación ni presenta valores anormales o desproporcionados, se otorgan las puntuaciones, a continuación se procede al cálculo de la garantía adicional ofertadas, y se suman todas las puntuaciones para obtener la puntuación total, en base a la cual por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Licitador	Puntuación		
	Precio ofertado	Garantía ofertada	Total
1. SIL THEPSHOP S.L.	27,01	20	47,01
2. HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA	23,74	20	43,74
3. BIOS TECHNOLOGY SOLUTION S.L.	20,3	20	40,30
4. VASCO INFORMATICA S.L.	16,68	20	36,68
5. TEKNO SERVICE S.L	14,69	20	34,69
6. ECONOMOCOM PRODUCTS AND SOLUTIONS S.A.	10,33	20	30,33
7. INVELON TECHNOLOGIES S.L.	2,05	20	22,05
8. INFORMATICA FAER S.L.	10,37	0	10,37

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta que SIL THEPSHOP S.L., licitador clasificado en primer lugar, ha sido recientemente propuesto como adjudicatario en otros contratos, por lo que se dispone de la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	151/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; respecto al informe relativo a si dicha empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial al ser un documento interno se podrá generar e incorporar.

Por todo cuanto antecede por la Mesa de contratación, en base al principio de eficacia y celeridad, acuerda, que cuando se reciba dicho informe de Tesorería, si en este no consta como deudor dicho licitador, se prosiga con el procedimiento de adjudicación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil SIL THEHPSHOP SL, con N.I.F. número B86206844. el contrato para la adquisición de diecisiete (17) unidades de estaciones de trabajo (workstation) para el personal técnico de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, en la que se incluye dos años de garantía adicional, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación 5110 491 62600.- equipos para procesos de información:

Base	21,00 % I.V.A.	Total
20.060,00€	4.212,60€	24.272,60€

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

El plazo máximo de entrega será de treinta (30) días naturales, tras la firma del contrato; debiendo levantar acta de la recepción el responsable del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00013", código FACe "8033994" y órgano proponente "D9210100".

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17	
Observaciones		Página	152/154	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece que el pago será único, una vez se firme el acta de recepción por el responsable del contrato, acta que se extenderá cuando se haya comprobado la correcta recepción, iniciándose, a partir de dicha fecha, el período de garantía.


Una vez extendida el acta de recepción el contratista podrá emitir la factura correspondiente.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el Inventario de la Corporación.

6º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	153/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	A01bvqTYapMJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:50:43
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 13:49:17
Observaciones		Página	154/154
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A01bvqTYapMJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

